

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio	Requisitos para la obtención del servicio	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público	Costo	Tiempo estimado de respuesta	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio	Tipos de canales disponibles de atención presencial:	Servicio Automatizado	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulado
1	CALIFICACIÓN DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS.	Documento mediante el cual una persona natural o jurídica puede legalmente importar, exportar, producir, almacenar, transportar, prestar servicios, reciclar, reutilizar y utilizar en procesos industriales o comercializar localmente sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.	COMO ACCEDER: • Entrar a la página Web del Ministerio del Interior: https://www.ministeriointerior.gob.ec/ • Ir a Menú principal • Dar click en la Opción Programas y Servicios . • Dentro de la pestaña de Programas y Servicios , escoger la opción Control y Administración de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización . • Dentro de la pestaña de Control y Administración de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización , escoger la opción, Control del manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización . • Dentro de Calificación, se desplegarán 10 opciones de formularios, verificar requisitos y descargar formularios de acuerdo a requerimiento. • El usuario, deberá completar en forma clara, la información requerida en los formularios correspondientes según su actividad. • Un Mónico del Área de Control de Sustancias Catalogadas, revisará los formularios de Calificación, previo ingreso. • Con el visto bueno del técnico del área de Control de Sustancias Catalogadas, el usuario entregará en la Coordinación Zonal de su jurisdicción, los formularios de calificación. • El servidor administrativo del Área de Control de Sustancias, receptorá la documentación y asignará un número de trámite, para el seguimiento del proceso. • El usuario debe esperar la notificación de pago del servicio, vía correo electrónico, para realizar el pago correspondiente. • Realizar el pago correspondiente en las ventanillas del Banco del Pacífico u oficinas corresponsales. • Registrar el Pago de Tasas en la Coordinación Zonal de su Jurisdicción. • El usuario deberá acercarse a la Coordinación Zonal de su jurisdicción, a retirar el certificado de calificación debidamente legalizado.	Las personas naturales y jurídicas, que requieran obtener su Calificación en el Ministerio del Interior, deberán presentar los siguientes requisitos: 1.- Formulario de Calificación de acuerdo a la actividad. 2.- Factura de pago de acuerdo a la categoría correspondiente. REQUISITOS GENERALES: DATOS INFORMATIVOS: Formulario (FO-DCSC-UE-001) 1.- Datos generales de la persona natural o jurídica solicitante, el representante técnico y bodeguero en el caso de requerirlo. 2.- Nombre de la o las sustancias catalogadas sujetas a fiscalización requeridas. 3.- Infraestructura física, técnica y administrativa. 4.- Seguridad Industrial y de Infraestructura 5.- Sistema de Medición de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. 6.- Mecanismos de control. REQUISITOS ESPECÍFICOS POR ACTIVIDAD: IMPORTACIÓN / EXPORTACIÓN : Formulario (FO-DCSC-UE-002) 1.- Código de Comercio Exterior. 2.- Permiso de funcionamiento de importadoras de sustancias catalogadas. COMERCIALIZACIÓN/DISTRIBUCIÓN: Formulario (FO-DCSC-UE-003) 1.- Actividad económica principal (venta de sustancias químicas). 2.- Concentración de las sustancias catalogadas sujetas a fiscalización a comercializar. ALMACENAMIENTO: Formulario (FO-DCSC-UE-004) 1.- Capacidad instalada nominal de almacenamiento (m ³ /año). 2.- Capacidad instalada real de almacenamiento (m ³ /año). 3.- Seguridad física e industrial para almacenamiento. PARA PRODUCCIÓN: Formulario (FO-DCSC-UE-005) 1.- Capacidad instalada nominal de producción (kg/año) 2.- Capacidad instalada real de producción (kg /año) 3.- Concentración de la sustancia catalogada sujeta a fiscalización producida. 4.- Procedimiento de elaboración. TRANSPORTE: Formulario (FO-DCSC-UE-006) 1.- Tipo de vehículo. 2.- Capacidad de carga de los vehículos. 3.- Placa del vehículo. 4.- Dispositivo de rastreo satelital. PRESTACIÓN DE SERVICIOS INDUSTRIALES NO FARMACÉUTICOS: Formulario (FO-DCSC-UE-007) 1.- Capacidad instalada nominal para el uso (kg año). 2.- Capacidad instalada real para el uso (kg año). 3.- Descripción del proceso. 4.- Concentración de la sustancia catalogada sujeta a fiscalización a usar. 5.- Índice de uso. RECICLAJE: Formulario (FO-DCSC-UE-008) 1.- Capacidad instalada nominal para reciclar (kg año). 2.- Capacidad instalada real para reciclar (kg año) 3.- Descripción del proceso. 4.- Concentración de sustancia recuperada. REUTILIZACIÓN: Formulario (FO-DCSC-UE-009) 1.- Concentración de sustancia reutilizada. 2.- Índice de uso. USO: Formulario (FO-DCSC-UE-010) 1.- Capacidad instalada nominal para uso. 2.- Capacidad instalada real para uso 3.- Índice de consumo 4.- Concentración de sustancias a usar. 5.- Formulación. Todas las personas Naturales/Jurídicas deben llenar y presentar el formulario (FO-DCSC-UE-001). Los demás formularios serán presentados de acuerdo a la actividad específica que realice el solicitante con las SCSP. Nota: Si alguna pregunta de los anexos no aplica a su actividad debe colocar las siglas NA.	PROCEDIMIENTO: De Lunes a Viernes de 8H00 -19h30 • Ingresar los formularios de Calificación, en la Coordinación Zonal de su jurisdicción territorial. • Asignar el trámite a un técnico del Área de Control de Sustancias Catalogadas. • El técnico del área de Control de Sustancias Catalogadas responsable, inspeccionará en sitio, las instalaciones de la persona natural o jurídica requeriente, para verificar y evaluar el cumplimiento de los datos e información proporcionada. • Una vez evaluado el cumplimiento del contenido de los formularios y de lo dispuesto en la Ley y su reglamento, el técnico de Control de Sustancias Catalogadas responsable, ingresará la información en la base de datos del Ministerio del Interior, y emitirá el informe de calificación correspondiente. • Una vez aprobado, el técnico responsable del área de Control de Sustancias Catalogadas, notificará al usuario, vía correo electrónico el valor del servicio a cancelar. • Una vez validado el pago, el técnico responsable del área de Control de Sustancias Catalogadas, emitirá el certificado de calificación para su respectiva legalización por parte del Coordinador Zonal. • El servidor administrativo del Área de Control de Sustancias Catalogadas, entregará al usuario, el Certificado de Calificación legalizado. • Los usuarios que hayan sido calificados por el Ministerio del Interior, serán capacitados y se les entregará la clave de acceso al Sistema de Saldos de Empresas SISALEM.		POR ACTIVIDAD: Como: Prestación de Servicios Industriales no Farmacéuticos, Uso, Reciclaje, Realización y Transporte: USD 0.06 % del SBU. Como: Producción de sustancias, Importación, Exportación, Comercialización, Distribución, y Almacenamiento a terceros: USD 0.30 % SBU. POR CUPOS: Menor o igual a 100 kg: USD 0.05 % SBU De 100 a 1,000 kg: USD 0.20% SBU De 1,000 a 10,000 kg: USD 0.06% SBU De 10,000 a 100,000 kg: USD 0.30% SBU De 100,000 a 1,000,000 kg: USD 1.20% SBU Mayor a 1,000,000 kg: USD 1.80% SBU POR TRANSPORTE: 0.060 % SBU SUB: Salario básico unificado.	11 DIAS TERMINO	Personas naturales o jurídicas que deseen manejar sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.	SE ATIENDE EN MINISTERIO DEL INTERIOR EN QUITO Y EN TODAS LAS COORDINACIONES ZONALES Y OFICINAS TÉCNICAS A NIVEL NACIONAL: BARRA TULLCÁN TENA AMBATO PORTOVELDÓ GUAYAGUÁ GUAYACIL CUEENCA LOJA MACHALA	Dirección MDI QUITO: Robles 64-54 Y Amazonas Teléfono: 2940301 2940 330 COORDINACIÓN ZONAL 1 BARRA JUAN DE VELASCO 870 Y SÁNCHEZ Y FUENTES 06 2951954 COORDINACIÓN ZONAL 2 TENA BARRIO 2 ROS CALLES VÍCTOR CARBONE S/N Y AGUSTIN CALPUCHA 06 2310015 COORDINACIÓN ZONAL 3 AMBATO Calle Surco 0974 y Guayaquil / 052421841 COORDINACIÓN ZONAL4 PORTOVELDÓ Km 3,5 vía a Crucecita / 05 2701465 COORDINACIÓN ZONAL 6 CUEENCA Calle Simón Bolívar 1441 / 072 84821 COORDINACIÓN ZONAL 7 EL ORO VELA ENTRE 25 DE JUNIO Y SUÑEF 07 2966605 COORDINACIÓN ZONAL 5 8 GUAYAGUÁ CARLOS LUIS PLAZA DAÑIN Y FRANCISCO BOLAÑA	Página web y oficinas a nivel nacional	NO	https://www.ministeriointerior.gob.ec/area-control-de-sustancias-catalogadas-sujetas-a-fiscalizacion/		22	47



No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio	Requisitos para la obtención del servicio	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público	Costo	Tiempo estimado de respuesta	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio	Tipos de canales disponibles de atención presencial:	Servicio Automatizado	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanía dadas que accedieron al servicio en el último periodo	Número de ciudadanía dadas que accedieron al servicio acumulativo
2	CODIGO DE REGISTRO PARA ENTIDADES PUBLICAS	Documento que faculta a las entidades del sector público, manejar sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.	COMO ACCEDER: • Entrar a la página Web del Ministerio del Interior: https://www.ministeriointerior.gov.ec/ • * a Menú principal • Dar click en la Opción Programas y Servicios. • Dentro de la pestaña de Programas y Servicios, escoger la opción Control y Administración de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. • Dentro de la pestaña de Control y Administración de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, escoger la opción Control del manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. • Dentro de Registro de Entidades Públicas, se desplegará 1 opción de formulario. • Descargar formulario de Solicitud de Registro de Entidades Públicas (FO-DCSC-UE-011) • La solicitud debe dirigirse al Coordinador Zonal de su jurisdicción y suscrita por el representante legal. • Un funcionario del Área de Control de Sustancias Catalogadas, revisará el documento previo ingreso. • Con el visto bueno del técnico del área de Control de Sustancias Catalogadas, el usuario entregará la documentación en la Coordinación Zonal de su jurisdicción. • El servidor administrativo del Área de Control de Sustancias Catalogadas, recibirá la documentación y asignará un número de trámite, para el seguimiento del proceso. • El usuario deberá acercarse a la Coordinación Zonal de su jurisdicción, a retirar el certificado de Registro de Entidades Públicas legalizado.	REQUISITOS: Las entidades del sector público que requieren manejar sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, deberán presentar en la Coordinación Zonal de su Jurisdicción Territorial del Ministerio del Interior, los siguientes requisitos: 1.- Solicitud de registro para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización para entidades públicas. Formulario (FO-DCSC-UE-011) 2.- Copia del RUC.	PROCEDIMIENTO: • Ingresar el formulario Solicitud de Registro de Entidades Públicas en la Coordinación Zonal de su Jurisdicción territorial. • Asignar el trámite a un técnico del Área de Control de Sustancias Catalogadas. • El técnico del Área de Control de Sustancias Catalogadas responsable, verificará y evaluará el cumplimiento de los datos e información proporcionada. • Una vez evaluado el cumplimiento del contenido de los formularios y de lo dispuesto en la Ley y su reglamento, el técnico de Control de Sustancias Catalogadas responsable, registrará la información en la base de datos del Ministerio del Interior. • Una vez registrada la información en la base de datos del Ministerio del Interior, el técnico del área de Control de Sustancias Catalogadas, emitirá el certificado de Código de Registro para su respectiva legalización por parte del Coordinador Zonal. • El servidor administrativo del Área de Control de Sustancias Catalogadas, entregará al usuario el Certificado de Código de Registro legalizado.	De Lunes a Viernes de 08:00 -18:00	NA	3DAS TERMINO	Entidades Públicas que requieren manejar sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.	SE ATIENDE EN EL MINISTERIO DEL INTERIOR EN QUITO Y EN TODAS LAS COORDINACIONES ZONALES Y OFICINAS TÉCNICAS A NIVEL NACIONAL. BARRA TULCAN TENIA AMBATO PORTOVEJO GUAYACIL CUENCA LOJA MACHALA	Dirección MDIQUITO: Robles E4-54 Y Amazonas Teléfono: 2940301 2940300 COORDINACION ZONAL 1 BARRA JUAN DE VELASCO 870 Y SANCHEZ Y CIFUENTES 06 2951954 COORDINACION ZONAL 2 TENA BARRIO 2 RIOS CALLES VCTOR CARBONE SN Y AGUSTIN CALALPACHA 06 2310015 COORDINACION ZONAL 3 AMBATO Calle Sucre 0974 y Gayayal / 032421941 COORDINACION ZONAL 4 PORTOVEJO Km 3.5 vía a Crucecita / 05 2701465 COORDINACION ZONAL 6 CUENCA Calle Simón Bolívar 1441 / 072 84821 COORDINACION ZONAL 7 EL ORO VELA ENTRE 25 DE JUNIO Y SUCRE 07 2968605 COORDINACION ZONAL 5 y 8 GUAYACIL CARLOS LUIS PLAZA DÍAZ Y FRANCISCO BOLAÑOS	Página web y oficinas a nivel nacional	NO	https://www.ministeriointerior.gov.ec/actuario-control-del-manejo-de-sustancias-catalogadas-sujetas-a-fiscalizacion	NA	4	11
3	AUTORIZACION OCASIONAL	Documento que faculta el manejo no permanente de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización con fines de investigación científica no médico o adiestramiento en las cantidades establecidas en el Anexo 4 del Reglamento para el Control de Sustancias Catalogadas. Sujetas a Fiscalización, y será otorgada por una sola vez para un uso específico.	COMO ACCEDER: • Entrar a la página Web del Ministerio del Interior: https://www.ministeriointerior.gov.ec/ • * a Menú principal • Dar click en la Opción Programas y Servicios. • Dentro de la pestaña de Programas y Servicios, escoger la opción Control y Administración de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. • Dentro de la pestaña de Control y Administración de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, escoger la opción Control del manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. • Dentro de Autorización Ocasional, se desplegarán 2 opciones de formularios. • Descargar formulario de solicitud para autorización ocasional (FO-DCSC-UE-012) y formulario del plan de investigación o adiestramiento (FO-DCSC-UE-013) • Presentar los formularios debidamente llenos con los requisitos, para la revisión por parte de un especialista del Área de Control de Sustancias Catalogadas. • Ingresar documentación en la Coordinación Zonal de su jurisdicción territorial. • El servidor administrativo del Área de Control de Sustancias Catalogadas, recibirá la documentación y asignará un número de trámite para el seguimiento del proceso. • Realizar el pago correspondiente en las ventanillas del banco del Páscico u oficinas correspondientes. • Registrar el pago en la CZ de su Jurisdicción. • El usuario deberá acercarse a la CZ de su jurisdicción, a retirar el certificado de autorización ocasional debidamente legalizado.	REQUISITOS: Las personas naturales y jurídicas que requieren obtener Autorización Ocasional deberán presentar los siguientes requisitos: 1.- Formulario solicitud de Autorización Ocasional y plan de investigación y adiestramiento. 2.- Factura de Pago. En el Formulario solicitud de Autorización Ocasional se deberá detallar la siguiente información: 1- Datos generales de la persona natural o jurídica solicitante. 2- Datos del proveedor 3- Nombre, cantidad y unidad de la o las sustancias catalogadas sujetas a fiscalización requeridas. 4- Plan de investigación o adiestramiento en el que conste el uso que se dará a la o las sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. 5- Descripción del lugar donde serán almacenadas y utilizadas las sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.	PROCEDIMIENTO: • Ingresar en la Coordinación Zonal de su Jurisdicción, los formularios de Autorización Ocasional (FO-DCSC-UE-012) y (FO-DCSC-UE-013), con la documentación requerida. • Asignar trámite a técnico del Área de control. • El técnico responsable, realizará una inspección de comprobación en las instalaciones de la persona natural o jurídica requeriente. • Verificado el cumplimiento de los datos e información proporcionada, el técnico del área de Control de Sustancias Catalogadas emitirá informe en el que se recomienda otorgar o negar la autorización ocasional. • En caso de autorizar la solicitud, el técnico del área de Control de Sustancias Catalogadas, notificará al usuario, vía correo electrónico, para el pago respectivo. • Una vez validado el pago, el técnico emitirá la Autorización Ocasional. • El Coordinador Zonal de su jurisdicción, legaliza el documento emitido. • Entrega de Autorización Ocasional legalizada al usuario. Si la persona natural o jurídica requiere no cumple con los datos e información que proporcionó, no se otorgará la autorización ocasional.	De Lunes a Viernes de 08:00 -18:00	USD 0.06 % del SBU	11 DIAS TERMINO	Personas naturales o jurídicas que no se encuentran calificadas.	SE ATIENDE EN EL MINISTERIO DEL INTERIOR EN QUITO Y EN TODAS LAS COORDINACIONES ZONALES Y OFICINAS TÉCNICAS A NIVEL NACIONAL. BARRA TULCAN TENIA AMBATO PORTOVEJO GUAYACIL CUENCA LOJA MACHALA	Dirección MDIQUITO: Robles E4-54 Y Amazonas Teléfono: 2940301 2940300 COORDINACION ZONAL 1 BARRA JUAN DE VELASCO 870 Y SANCHEZ Y CIFUENTES 06 2951954 COORDINACION ZONAL 2 TENA BARRIO 2 RIOS CALLES VCTOR CARBONE SN Y AGUSTIN CALALPACHA 06 2310015 COORDINACION ZONAL 3 AMBATO Calle Sucre 0974 y Gayayal / 032421941 COORDINACION ZONAL 4 PORTOVEJO Km 3.5 vía a Crucecita / 05 2701465 COORDINACION ZONAL 6 CUENCA Calle Simón Bolívar 1441 / 072 84821 COORDINACION ZONAL 7 EL ORO VELA ENTRE 25 DE JUNIO Y SUCRE 07 2968605 COORDINACION ZONAL 5 y 8 GUAYACIL CARLOS LUIS PLAZA DÍAZ Y FRANCISCO BOLAÑOS	Página web y oficinas a nivel nacional	NO	https://www.ministeriointerior.gov.ec/actuario-control-del-manejo-de-sustancias-catalogadas-sujetas-a-fiscalizacion	NA	5	11
4	SUSTANCIAS AMPLIACION DE CUPO	Documento que faculta a las personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio del Interior a ampliar el cupo de una o más sustancias catalogadas sujetas a fiscalización en su Calificación anual.	COMO ACCEDER: • Entrar a la página Web del Ministerio del Interior: https://www.ministeriointerior.gov.ec/ • * a Menú principal • Dar click en la Opción Programas y Servicios. • Dentro de la pestaña de Programas y Servicios, escoger la opción Control y Administración de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. • Dentro de la pestaña de Control y Administración de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, escoger la opción Control del manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. • Dentro de Sustancias, se desplegará 3 opciones de formularios. • Descargar formulario de Solicitud de Ampliación de Cupo (FO-DCSC-UE-014) • Presentar los formularios debidamente llenos con los requisitos, para la revisión por parte de un especialista del Área de Control de Sustancias Catalogadas. • Ingresar documentación en la Coordinación Zonal de su jurisdicción territorial. • Si la ampliación de cupo solicitada, genera cambio de categoría por Cupo. • Realizar el pago correspondiente en las ventanillas del banco del Páscico u oficinas correspondientes. • Registrar el pago en la CZ de su Jurisdicción. • El usuario deberá acercarse a la CZ de su jurisdicción, a retirar el certificado de ampliación debidamente legalizado.	REQUISITOS: Si la persona natural o jurídica calificada, requiere la ampliación del cupo asignado para una o más sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, debe presentar los siguientes documentos: • Formulario de ampliación de cupo debidamente lleno, con los anexos que corresponden en base a la actividad que realiza, (los anexos se encuentran en la parte inferior del formulario). • Cancelación de pago, si la ampliación solicitada, genera cambio de categoría por Cupos.	PROCEDIMIENTO: 1.- Ingresar formulario de Ampliación de Cupo (FO-DCSC-UE-014), con los documentos requeridos, en la Coordinación Zonal de su Jurisdicción territorial. 2.- Asignación del trámite a un servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas. 3.- El servidor del Área de Control de Sustancias, emite informe técnico autorizando o negando la ampliación de cupo. 4.- Aprobada la ampliación de cupo, se emite el certificado correspondiente. 5.- El Coordinador Zonal de su jurisdicción territorial, legaliza el certificado de Ampliación. 6.- Entrega al usuario del Certificado de Ampliación legalizado.	De Lunes a Viernes de 08:00 -18:00	Las ampliaciones de cupo que cambien la categoría de calificación de las personas naturales y jurídicas, generarán los valores proporcionales a la nueva categoría para el pago. Si la ampliación de cupo no modifica la categoría, la ampliación no tendrá costo.	3 DIAS DESDE LA RECEPCION DEL INFORME TECNICO.	Personas naturales y jurídicas calificadas.	SE ATIENDE EN EL MINISTERIO DEL INTERIOR EN QUITO Y EN TODAS LAS COORDINACIONES ZONALES Y OFICINAS TÉCNICAS A NIVEL NACIONAL. BARRA TULCAN TENIA AMBATO PORTOVEJO GUAYACIL CUENCA LOJA MACHALA	Dirección MDIQUITO: Robles E4-54 Y Amazonas Teléfono: 2940301 2940300 COORDINACION ZONAL 1 BARRA JUAN DE VELASCO 870 Y SANCHEZ Y CIFUENTES 06 2951954 COORDINACION ZONAL 2 TENA BARRIO 2 RIOS CALLES VCTOR CARBONE SN Y AGUSTIN CALALPACHA 06 2310015 COORDINACION ZONAL 3 AMBATO Calle Sucre 0974 y Gayayal / 032421941 COORDINACION ZONAL 4 Nardos y 15 de abril Centro de Atención Ciudadana/ 988847569 COORDINACION ZONAL 6 CUENCA Calle Simón Bolívar 1441 / 072 84821 COORDINACION ZONAL 7 EL ORO VELA ENTRE 25 DE JUNIO Y SUCRE 07 2968605 COORDINACION ZONAL 5 y 8 GUAYACIL CARLOS LUIS PLAZA DÍAZ Y FRANCISCO BOLAÑOS	Página web y oficinas a nivel nacional	NO	https://www.ministeriointerior.gov.ec/actuario-control-del-manejo-de-sustancias-catalogadas-sujetas-a-fiscalizacion	NA	58	250
5	INCLUSION DE SUSTANCIAS	Documento que faculta a las personas naturales y jurídicas calificadas a incluir una o más sustancias catalogadas sujetas a fiscalización en su Calificación anual.	COMO ACCEDER: • Entrar a la página Web del Ministerio del Interior: https://www.ministeriointerior.gov.ec/ • * a Menú principal • Dar click en la Opción Programas y Servicios. • Dentro de la pestaña de Programas y Servicios, escoger la opción Control y Administración de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. • Dentro de la pestaña de Control y Administración de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, escoger la opción Control del manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.	REQUISITOS: Si la persona natural o jurídica calificada requiere la inclusión de una o más sustancias catalogadas sujetas a fiscalización debe presentar los siguientes documentos: 1.- Formulario de inclusión debidamente lleno, con los anexos que corresponden, en base a la actividad que realiza, (los anexos se detallan en la parte inferior del formulario). 2.- Pago a la inclusión solicitada, genera cambio de	PROCEDIMIENTO: 1.- Ingreso de formulario de Inclusión (FO-DCSC-UE-015), con la documentación requerida en la Coordinación Zonal de su Jurisdicción territorial. 2.- Asignar trámite a un servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas. 3.- El servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas, emite informe técnico, autorizando o negando la inclusión de sustancias.	De Lunes a Viernes de 08:00 -18:00	Las inclusiones de sustancias que cambien la categoría de la calificación de las personas naturales y jurídicas, generarán los valores proporcionales a la nueva categoría para el pago. Si la inclusión de sustancias no modifica la categoría, la inclusión no tendrá costo.	3 DIAS DESDE LA RECEPCION DEL INFORME TECNICO.	Personas naturales y jurídicas calificadas.	SE ATIENDE EN EL MINISTERIO DEL INTERIOR EN QUITO Y EN TODAS LAS COORDINACIONES ZONALES Y OFICINAS TÉCNICAS A NIVEL NACIONAL. BARRA TULCAN	Dirección MDIQUITO: Robles E4-54 Y Amazonas Teléfono: 2940301 2940300 COORDINACION ZONAL 1 BARRA JUAN DE VELASCO 870 Y SANCHEZ Y CIFUENTES 06 2951954 COORDINACION ZONAL 2 TENA BARRIO 2 RIOS CALLES VCTOR CARBONE SN Y AGUSTIN CALALPACHA 06 2310015 COORDINACION ZONAL 3	Página web y oficinas a nivel nacional	NO	https://www.ministeriointerior.gov.ec/actuario-control-del-manejo-de-sustancias-catalogadas-sujetas-a-fiscalizacion	NA	38	198



No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio	Requisitos para la obtención del servicio	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público	Costo	Tiempo estimado de respuesta	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio	Tipos de canales disponibles de atención presencial:	Servicio Automatizado	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos/dadas que accedieron al servicio en el último periodo	Número de ciudadanos/dadas que accedieron al servicio acumulativo
			<ul style="list-style-type: none"> Dentro de Sustancias, se desplegará 3 opciones de formulario. Descargar formulario de Solicitud de Inclusión de Sustancias: (FO-DCSC-UE-016). Presentar los formularios debidamente llenos con los requisitos, para la revisión por parte de un especialista del Área de Control de Sustancias Catalogadas. Ingresar documentación en la Coordinación Zonal de su jurisdicción territorial. Si la inclusión de sustancias genera cambio de categoría: <ul style="list-style-type: none"> Realizar el pago correspondiente en las ventanillas del banco del Pacífico u oficinas correspondientes. Registrar el pago en la CZ de su Jurisdicción. El usuario deberá acercarse a la CZ de su jurisdicción, a retirar el certificado de inclusión debidamente legalizado. 	Categoría por Cupo.	<ul style="list-style-type: none"> Aprobada la inclusión de sustancias, se emite el certificado de inclusión correspondiente. El Coordinador Zonal de su jurisdicción territorial legaliza certificado de inclusión de Sustancias. El servidor administrativo del Área de Control de Sustancias Catalogadas, entregará el Certificado de inclusión legalizado al usuario. 	De Lunes a Viernes de 8H00 -18:30			Personas naturales y jurídicas	TENA AMBATO PORTOVELLO GUAYQUIL CUENCA LOJA MACHALA	AMBATO Calle Sucre 0974 y Guayaquil / 032421941 COORDINACION ZONAL 4 Nardos y 15 de abril, Centro de Atención Ciudadadela/98867569 COORDINACION ZONAL 6 CUENCA Calle Simón Bolívar 1441 / 072 84821 COORDINACION ZONAL 7 EL ORO VELA ENTRE 25 DE JUNIO Y SUCRE 07 2968605 COORDINACION ZONAL 5 y 8 GUAYQUIL CARLOS LUIS PUJAZA DANNI Y FRANCISCO BOLOÑA		NO				
6	ELIMINACIÓN DE SUSTANCIAS	Documento que fiscaliza a las personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio de Interior a eliminar una o más sustancias catalogadas sujetas a fiscalización en su Calificación anual.	COMO ACCEDER: <ul style="list-style-type: none"> Entrar a la página Web del Ministerio del Interior: https://www.ministeriointerior.gob.ec/ Ir a Menú principal Click en la Opción Programas y Servicios. Dentro de la pestaña de Programas y Servicios, escoger la opción Control y Administración de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. Dentro de la pestaña de Control y Administración de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, escoger la opción Control del manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. Dentro de Sustancias, se desplegará 3 opciones de formulario. Descargar formulario de Solicitud de Eliminación de Sustancias: (FO-DCSC-UE-016). Presentar el formulario debidamente lleno con los requisitos, para la revisión por parte de un especialista del Área de Control de Sustancias Catalogadas. Ingresar documentación en la Coordinación Zonal de su jurisdicción territorial. 	Si la persona natural o jurídica calificada requiere la eliminación de una o más sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, debe presentar los siguientes documentos: <ol style="list-style-type: none"> Formulario de eliminación debidamente lleno. 	PROCEDIMIENTO: <ol style="list-style-type: none"> Ingreso de formulario de Eliminación de Sustancias: (FO-DCSC-UE-016) con la documentación requerida en la Coordinación Zonal de su Jurisdicción territorial. Asignar trámite a un servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas. El servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas, emite informe técnico, autorizando o negando la eliminación de sustancias. Aprobada la eliminación de sustancias, se emite el certificado de eliminación correspondiente. El Coordinador Zonal de su jurisdicción territorial legaliza certificado de Eliminación de Sustancias. El servidor administrativo del Área de Control de Sustancias Catalogadas, entregará el Certificado de inclusión legalizado al usuario. 	De Lunes a Viernes de 8H00 -18:30	La eliminación de sustancias no tendrá costo.	3 DIAS DESDE LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD	Personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio del Interior.	SE ATIENDE EN EL MINISTERIO DEL INTERIOR EN QUITO Y EN TODAS LAS COORDINACIONES ZONALES Y OFICINAS TÉCNICAS A NIVEL NACIONAL: BARRA TILCAY TENA AMBATO PORTOVELLO GUAYQUIL CUENCA LOJA MACHALA	Dirección MDI QUITO: Rubén E4-54 Y Amazonas Teléfono: 2940301 2940 330 COORDINACION ZONAL 1 BARRA JUAN DE VELASCO 870 Y SÁNCHEZ Y FUENTES 06 2951954 COORDINACION ZONAL 2 TENA BARRIO 2 RIOS CALLES VICTOR CARBONE SIN Y AGUSTIN CALAPUCHA 06 2310015 COORDINACION ZONAL 3 AMBATO Calle Sucre 0974 y Guayaquil / 032421941 COORDINACION ZONAL 4 Nardos y 15 de abril, Centro de Atención Ciudadadela/98867569 COORDINACION ZONAL 6 CUENCA Calle Simón Bolívar 1441 / 072 84821 COORDINACION ZONAL 7 EL ORO VELA ENTRE 25 DE JUNIO Y SUCRE 07 2968605 COORDINACION ZONAL 5 y 8 GUAYQUIL CARLOS LUIS PUJAZA DANNI Y FRANCISCO BOLOÑA	Página web y oficinas a nivel nacional	NO	https://www.ministeriointerior.gob.ec/areas-control-del-manage-de-sustancias-catalogadas-sujetas-a-fiscalizacion	N/A	2	7
7	INCLUSIÓN DE ACTIVIDAD	Documento que fiscaliza a las personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio de Interior a incluir las actividades para las cuales fueron autorizadas en la calificación.	COMO ACCEDER: <ul style="list-style-type: none"> Entrar a la página Web del Ministerio del Interior: https://www.ministeriointerior.gob.ec/ Ir a Menú principal Click en la Opción Programas y Servicios. Dentro de la pestaña de Programas y Servicios, escoger la opción Control y Administración de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. Dentro de la pestaña de Control y Administración de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, escoger la opción Control del manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. Dentro de Actividades, se desplegará 2 opciones de formulario. Descargar formulario de Solicitud de Inclusión de Actividades: (FO-DCSC-UE-017). Presentar el formulario debidamente lleno con los requisitos, para la revisión por parte de un especialista del Área de Control de Sustancias Catalogadas. Ingresar documentación en la Coordinación Zonal de su jurisdicción territorial. El servidor administrativo del Área de Control de Sustancias Catalogadas, recibirá la documentación y asignará un número de trámite para el seguimiento del proceso. Por inclusión de actividad realizar el pago correspondiente en las ventanillas del banco del Pacífico u oficinas correspondientes. Registrar el pago en la CZ de su Jurisdicción. El usuario deberá acercarse a la CZ de su jurisdicción, a retirar el certificado de inclusión a la calificación debidamente legalizado. 	Si la persona natural o jurídica calificada requiere la modificación de su calificación debe presentar los siguientes documentos: <ol style="list-style-type: none"> Formulario de inclusión de actividades debidamente lleno. Pago de la inclusión de actividades autorizadas. 	PROCEDIMIENTO: <ol style="list-style-type: none"> Ingreso de formulario de Inclusión de Actividad: Formulario (FO-DCSC-UE-017) con la documentación requerida en la Coordinación Zonal de su Jurisdicción territorial. Asignar trámite a un servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas. El servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas, emite informe técnico, autorizando o negando la inclusión de actividad. Aprobada la inclusión de actividad, se emite el certificado con las modificaciones correspondientes. El Coordinador Zonal de su jurisdicción territorial legaliza certificado de inclusión de actividades. El servidor administrativo del Área de Control de Sustancias Catalogadas, entregará el Certificado de modificación de actividades legalizado al usuario. 	De Lunes a Viernes de 8H00 -18:30	La inclusión de actividad a las personas naturales y jurídicas, generará valores proporcionales a la actividad incluida.	3 DIAS DESDE LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD	Personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio del Interior.	SE ATIENDE EN EL MINISTERIO DEL INTERIOR EN QUITO Y EN TODAS LAS COORDINACIONES ZONALES Y OFICINAS TÉCNICAS A NIVEL NACIONAL: BARRA TILCAY TENA AMBATO PORTOVELLO GUAYQUIL CUENCA LOJA MACHALA	Dirección MDI QUITO: Rubén E4-54 Y Amazonas Teléfono: 2940301 2940 330 COORDINACION ZONAL 1 BARRA JUAN DE VELASCO 870 Y SÁNCHEZ Y FUENTES 06 2951954 COORDINACION ZONAL 2 TENA BARRIO 2 RIOS CALLES VICTOR CARBONE SIN Y AGUSTIN CALAPUCHA 06 2310015 COORDINACION ZONAL 3 AMBATO Calle Sucre 0974 y Guayaquil / 032421941 COORDINACION ZONAL 4 Nardos y 15 de abril, Centro de Atención Ciudadadela/98867569 COORDINACION ZONAL 6 CUENCA Calle Simón Bolívar 1441 / 072 84821 COORDINACION ZONAL 7 EL ORO VELA ENTRE 25 DE JUNIO Y SUCRE 07 2968605 COORDINACION ZONAL 5 y 8 GUAYQUIL CARLOS LUIS PUJAZA DANNI Y FRANCISCO BOLOÑA	Página web y oficinas a nivel nacional	NO	https://www.ministeriointerior.gob.ec/areas-control-del-manage-de-sustancias-catalogadas-sujetas-a-fiscalizacion	N/A	5	13



No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio	Requisitos para la obtención del servicio	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público	Costo	Tiempo estimado de respuesta	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio	Tipos de canales disponibles de atención presencial:	Servicio Automatizado	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos/dadas que accedieron al servicio en el último periodo	Número de ciudadanos/dadas que accedieron al servicio acumulativo
8	ELIMINACIÓN DE ACTIVIDAD	Documento que faculta a las personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio del Interior a eliminar las actividades para las cuales fueron autorizadas en la calificación .	COMO ACCEDER: Entrar a la página Web del Ministerio del Interior: http://www.ministeriointerior.gob.pe/ • Ir a Menú principal • Dar click en la Opción Programas y Servicios. • Dentro de la pestaña de Programas y Servicios, escoger la opción Control y Administración de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización . • Dentro de la pestaña de Control y Administración de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, escoger la opción. Control del manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización . • Dentro de Actividades, se desplegará 2 opciones de formulario. • Descargar formulario: Solicitud de Eliminación de Actividades. (FO-DCSC-UE-018) • Presentar el formulario debidamente lleno con los requisitos, para la revisión por parte de un especialista del Área de Control de Sustancias Catalogadas. • Ingresar documentación en la Coordinación Zonal de su jurisdicción territorial. • El servidor administrativo del Área de Control de Sustancias Catalogadas, recibirá la documentación y asignará un número de trámite para el seguimiento del proceso. • El usuario deberá acercarse a la CZ de su jurisdicción, a retirar el certificado de inclusión a la calificación debidamente legalizado.	REQUISITOS: Si la persona natural o jurídica calificada requiere la modificación de su calificación debe presentar los siguientes documentos: 1.- Formulario de eliminación de actividades debidamente llenos.	PROCEDIMIENTO: 1.- Ingreso de formulario de Inclusión de Actividad: Formulario (FO-DCSC-UE-018) con la documentación requerida en la Coordinación Zonal de su jurisdicción territorial. 2.- Asignar trámite a un servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas. 3.- El servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas, emite informe técnico, autorizando o negando la eliminación de actividad. 4.- Aprobada la eliminación de actividad, se emite el certificado con las modificaciones correspondientes. 5.- El Coordinador Zonal de su jurisdicción territorial legaliza certificado de eliminación de actividades. 6.- El servidor administrativo del Área de Control de Sustancias Catalogadas, entregará el Certificado de modificación de actividades legalizado al usuario.	De Lunes a Viernes de 8H00 -1800	La eliminación de actividad a la calificación de las personas naturales y jurídicas, no generará costo para el usuario.	8 DÍAS DESDE LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD	Personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio del Interior.	SE ATIENDE EN EL MINISTERIO DEL INTERIOR EN QUITO Y EN TODAS LAS COORDINACIONES ZONALES Y OFICINAS TÉCNICAS A NIVEL NACIONAL: BARRA TULLCAN TENENAMARCA PORTOVEJO GUAYACIL CUENCA LOJA MACHALA	Dirección MDIQUITO: Robles E-84 y Amazonas Teléfono: 284001 2840 300 COORDINACION ZONAL 1 BARRA JUAN DE VELASCO 870 Y SANCHEZ Y CUENTES 06 2851954 COORDINACION ZONAL 2 TENA BARRIO 2 8105 CALLES VICTOR CARBONE SIN Y AGUSTIN CALAPUCHA 06 2310015 COORDINACION ZONAL 3 AMBATO Calle Sucre 0974 y Gwayayal (030421841) COORDINACION ZONAL 4 Nardos y 15 de abril, Centro de Atención Ciudadadana 988847569 COORDINACION ZONAL 6 CUENCA Calle Simón Bolívar 1441 / 072 844821 COORDINACION ZONAL 7 EL ORO VELA ENTRE 25 DE JUNIO Y SUCRE 07 2966805 COORDINACION ZONAL 5 8 GUAYACIL CARLOS LUIS PLAZA DANN Y FRANCISCO BOLOÑA	Página web y oficinas a nivel nacional	NO	http://www.ministeriointerior.gob.pe/act/mi-control-del-manejo-de-sustancias-catalogadas-sujetas-a-fiscalizacion	NA	1	16
9	INCLUSIÓN DE SITIOS AUTORIZADOS	Documento que faculta a las personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio del Interior a incluir sitios autorizados registrados en la calificación .	COMO ACCEDER: Entrar a la página Web del Ministerio del Interior: http://www.ministeriointerior.gob.pe/ • Ir a Menú principal • Dar click en la Opción Programas y Servicios. • Dentro de la pestaña de Programas y Servicios, escoger la opción Control y Administración de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización . • Dentro de la pestaña de Control y Administración de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, escoger la opción. Control del manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización . • Dentro de Sitios Autorizados, se desplegará 3 opciones de formulario. • Descargar formulario de Solicitud de Inclusión de Sitios Autorizados. (FO-DCSC-UE-019) • Presentar el formulario debidamente lleno con los requisitos, para la revisión por parte de un especialista del Área de Control de Sustancias Catalogadas. • Ingresar documentación en la Coordinación Zonal de su jurisdicción territorial. • El servidor administrativo del Área de Control de Sustancias Catalogadas recibirá la documentación y asignará un número de trámite para el seguimiento del proceso. • Para inclusión de sitios autorizados realizar el pago correspondiente en las ventanillas del banco del Pacífico u oficinas corresponsales. • Registrar el pago en la CZ de su Jurisdicción. • El usuario deberá acercarse a la CZ de su jurisdicción, a retirar el certificado de modificación a la calificación debidamente legalizado.	REQUISITOS: Si la persona natural o jurídica calificada requiere la inclusión de sitios autorizados, debe presentar los siguientes documentos: 1.- Formulario (FO-DCSC-UE-019) de inclusión de dirección de sitios autorizados, debidamente lleno, con los anexos respectivos. 2.- Pago en caja de la inclusión del sitios autorizados.	PROCEDIMIENTO: 1.- Ingreso de formulario de inclusión de dirección de sitios autorizados, con la documentación requerida, en la Coordinación Zonal de su jurisdicción territorial. 2.- Asignar trámite a un servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas. 3.- El servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas, emite informe técnico previa inspección, autorizando o negando la inclusión. 4.- Aprobada la modificación de sitios autorizados, se emite el certificado con las modificaciones correspondientes. 5.- El Coordinador Zonal de su jurisdicción territorial legaliza certificado de modificación de sitios autorizados. 6.- El servidor administrativo del Área de Control de Sustancias Catalogadas, entregará el Certificado de Inclusión legalizado al usuario.	De Lunes a Viernes de 8H00 -1800	Las inclusiones de sitios autorizados a la calificación de las personas naturales y jurídicas, generará los valores correspondientes	8 DÍAS DESDE LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD	Personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio del Interior.	SE ATIENDE EN EL MINISTERIO DEL INTERIOR EN QUITO Y EN TODAS LAS COORDINACIONES ZONALES Y OFICINAS TÉCNICAS A NIVEL NACIONAL: BARRA TULLCAN TENENAMARCA PORTOVEJO GUAYACIL CUENCA LOJA MACHALA	Dirección MDIQUITO: Robles E-84 y Amazonas Teléfono: 284001 2840 300 COORDINACION ZONAL 1 BARRA JUAN DE VELASCO 870 Y SANCHEZ Y CUENTES 06 2851954 COORDINACION ZONAL 2 TENA BARRIO 2 8105 CALLES VICTOR CARBONE SIN Y AGUSTIN CALAPUCHA 06 2310015 COORDINACION ZONAL 3 AMBATO Calle Sucre 0974 y Gwayayal (030421841) COORDINACION ZONAL 4 Nardos y 15 de abril, Centro de Atención Ciudadadana 988847569 COORDINACION ZONAL 6 CUENCA Calle Simón Bolívar 1441 / 072 844821 COORDINACION ZONAL 7 EL ORO VELA ENTRE 25 DE JUNIO Y SUCRE 07 2966805 COORDINACION ZONAL 5 8 GUAYACIL CARLOS LUIS PLAZA DANN Y FRANCISCO BOLOÑA	Página web y oficinas a nivel nacional	NO	http://www.ministeriointerior.gob.pe/act/mi-control-del-manejo-de-sustancias-catalogadas-sujetas-a-fiscalizacion	NA	29	113
10	ELIMINACIÓN Y CAMBIO DE SITIOS AUTORIZADOS	Documento que faculta a las personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio del Interior a eliminar y cambiar sitios autorizados registrados en la calificación .	COMO ACCEDER: Entrar a la página Web del Ministerio del Interior: http://www.ministeriointerior.gob.pe/ • Ir a Menú principal • Dar click en la Opción Programas y Servicios. • Dentro de la pestaña de Programas y Servicios, escoger la opción Control y Administración de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización . • Dentro de la pestaña de Control y Administración de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, escoger la opción. Control del manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización . • Dentro de Sitios Autorizados, se desplegará 3 opciones de formulario. • Descargar formulario de Solicitud de Eliminación de Sitios Autorizados (FO-DCSC-UE-020) o el formulario Solicitud de cambio de Sitios Autorizados (FO-DCSC-UE-021) • Presentar el formulario debidamente lleno con los requisitos, para la revisión por parte de un especialista del Área de Control de Sustancias Catalogadas. • Ingresar documentación en la Coordinación Zonal de su jurisdicción territorial. • El servidor administrativo del Área de Control de Sustancias Catalogadas recibirá la documentación y asignará un número de trámite para el seguimiento del proceso. • El usuario deberá acercarse a la CZ de su jurisdicción, a retirar el certificado de modificación a la calificación debidamente legalizado.	REQUISITOS: Si la persona natural o jurídica calificada requiere la eliminación o cambio de sitios autorizados, debe presentar el Formulario Eliminación de Sitios Autorizados (FO-DCSC-UE-020) o el formulario Solicitud de cambio de Sitios Autorizados (FO-DCSC-UE-021) debidamente llenos, con los anexos respectivos.	PROCEDIMIENTO: 1.- Ingreso de formulario de eliminación o cambio de sitios autorizados, con la documentación requerida, en la Coordinación Zonal de su jurisdicción territorial. 2.- Asignar trámite a un servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas. 3.- El servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas, emite informe técnico previa inspección, autorizando o negando la eliminación o cambio de sitios autorizados. 4.- Aprobada la modificación de sitios autorizados, se emite el certificado con las modificaciones correspondientes. 5.- El Coordinador Zonal de su jurisdicción territorial legaliza certificado de modificación de sitios autorizados. 6.- El servidor administrativo del Área de Control de Sustancias Catalogadas, entregará el Certificado de Inclusión legalizado al usuario.	De Lunes a Viernes de 8H00 -1800	La eliminación o cambio de sitios autorizados a la calificación de las personas naturales y jurídicas, no generará costo al usuario.	8 DÍAS DESDE LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD	Personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio del Interior.	SE ATIENDE EN EL MINISTERIO DEL INTERIOR EN QUITO Y EN TODAS LAS COORDINACIONES ZONALES Y OFICINAS TÉCNICAS A NIVEL NACIONAL: BARRA TULLCAN TENENAMARCA PORTOVEJO GUAYACIL CUENCA LOJA MACHALA	Dirección MDIQUITO: Robles E-84 y Amazonas Teléfono: 284001 2840 300 COORDINACION ZONAL 1 BARRA JUAN DE VELASCO 870 Y SANCHEZ Y CUENTES 06 2851954 COORDINACION ZONAL 2 TENA BARRIO 2 8105 CALLES VICTOR CARBONE SIN Y AGUSTIN CALAPUCHA 06 2310015 COORDINACION ZONAL 3 AMBATO Calle Sucre 0974 y Gwayayal (030421841) COORDINACION ZONAL 4 Nardos y 15 de abril, Centro de Atención Ciudadadana 988847569 COORDINACION ZONAL 6 CUENCA Calle Simón Bolívar 1441 / 072 844821 COORDINACION ZONAL 7 EL ORO VELA ENTRE 25 DE JUNIO Y SUCRE 07 2966805 COORDINACION ZONAL 5 8 GUAYACIL CARLOS LUIS PLAZA DANN Y FRANCISCO BOLOÑA	Página web y oficinas a nivel nacional	NO	http://www.ministeriointerior.gob.pe/act/mi-control-del-manejo-de-sustancias-catalogadas-sujetas-a-fiscalizacion	NA	10	48



No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio	Requisitos para la obtención del servicio	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público	Costo	Tiempo estimado de respuesta	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio	Tipos de canales disponibles de atención presencial:	Servicio Automatizado	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos/dadas que accedieron al servicio en el último periodo	Número de ciudadanos/dadas que accedieron al servicio acumulativo
11	REPRESENTANTES	Documento que faculta a las personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio del Interior a modificar el representante legal, técnico y tódogo.	COMO ACCEDER: Entrar a la página Web del Ministerio del Interior: https://www.ministeriointerior.gob.ec/ * Ir a Menú principal * Dar click en la Opción Programas y Servicios. * Dentro de la pestaña de Programas y Servicios, escoger la opción Control y Administración de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. * Dentro de la pestaña de Control y Administración de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, escoger la opción. Control del manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. * Dentro de Silos Autorizados, se desplegará 2 opciones de formularios. * Descargar formulario de acuerdo a su requerimiento: Solicitud de cambio de representantes. (FO-DCSC-UE-022), Solicitud de inclusión de representantes (FO-DCSC-UE-023). * Presentar los formularios debidamente llenos con los requisitos, para la revisión por parte de un especialista del Área de Control de Sustancias Catalogadas. * Ingresar documentación en la Coordinación Zonal de su jurisdicción territorial. * El servidor administrativo del Área de Control de Sustancias Catalogadas recibirá la documentación y asignará un número de trámite para el seguimiento del proceso.	REQUISITOS: Si la persona natural o jurídica calificada requiere el cambio o inclusión de representantes, debe presentar los siguientes documentos: 1- Formulario de cambio o inclusión de representantes, según corresponda, debidamente lleno, con los anexos respectivos. 2- Formulario de acuerdo a su requerimiento: Solicitud de cambio de representantes. (FO-DCSC-UE-022), Solicitud de inclusión de representantes (FO-DCSC-UE-023). 3- Presentar los formularios debidamente llenos con los requisitos, para la revisión por parte de un especialista del Área de Control de Sustancias Catalogadas. 4- Ingresar documentación en la Coordinación Zonal de su jurisdicción territorial. 5- El servidor administrativo del Área de Control de Sustancias Catalogadas recibirá la documentación y asignará un número de trámite para el seguimiento del proceso.	PROCEDIMIENTO: 1- Ingreso de formulario de cambio o inclusión de representantes, según corresponda, con la documentación requerida, en la Coordinación Zonal de su jurisdicción territorial. 2- Asignar trámite a un servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas. 3- El servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas, emite informe técnico recomendando la autorización o negación del cambio o inclusión de representantes, según corresponda. 4- Aprobada la modificación solicitada, se emite el certificado con las modificaciones correspondientes. 5- El Coordinador Zonal de su jurisdicción territorial legaliza el certificado de cambio o inclusión de representantes. 6- El servidor administrativo del Área de Control de Sustancias Catalogadas, entregará el Certificado legalizado al usuario.	De Lunes a Viernes de 8H00 -18:00	El cambio o inclusión de representantes no genera costo.	8 DÍAS DESDE LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD	Personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio del Interior.	SE ATIENDE EN EL MINISTERIO DEL INTERIOR EN QUITO Y EN TODAS LAS COORDINACIONES ZONALES Y OFICINAS TÉCNICAS A NIVEL NACIONAL: BARRA TULCAN TENA AMBATO PORTOVEJO GUAYQUIL CUENCA LOJA MACHALA	Dirección MDIQUITO: Robles E4-54 Y Amazonas Teléfono: 2940301 2940 330 COORDINACION ZONAL 1 BARRA JUAN DE VELASCO 870 Y SANCHEZ Y FUENTES 06 2951954 COORDINACION ZONAL 2 TENA BARRIO 2 RIOS CALLES VICTOR CARBONE SIN Y AGUSTIN CALAPUCHA 06 2310015 COORDINACION ZONAL 3 AMBATO Calle Sucre 0974 y Guayaquil / 032421941 COORDINACION ZONAL 4 Nardos y 15 de abril, Centro de Atención Ciudadana/ 998847569 COORDINACION ZONAL 6 CUENCA Calle Simón Bolívar 1441 / 072 844821 COORDINACION ZONAL 7 EL ORO VELA ENTRE 25 DE JUNIO Y SUCRE 07 2966602 COORDINACION ZONAL 5 y 8 GUAYQUIL CARLOS LUIS PLAZA DANN Y FRANCISCO BOLOÑA	Página web y oficinas a nivel nacional	NO	https://www.ministeriointerior.gob.ec/tema/control-del-manejo-de-sustancias-catalogadas-sujetas-a-fiscalizacion/	NA	66	284
12	INCLUSIÓN DE VEHICULOS	Documento que faculta a las personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio del Interior como transportistas a incluir vehículos.	COMO ACCEDER: Entrar a la página Web del Ministerio del Interior: https://www.ministeriointerior.gob.ec/ * Ir a Menú principal * Dar click en la Opción Programas y Servicios. * Dentro de la pestaña de Programas y Servicios, escoger la opción Control y Administración de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. * Dentro de la pestaña de Control y Administración de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, escoger la opción. Control del manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. * Dentro de transporte, se desplegará 4 opciones de formularios. * Descargar el formulario: Solicitud de inclusión de vehículos. (FO-DCSC-UE-024). * Presentar los formularios debidamente llenos con los requisitos, para la revisión por parte de un especialista del Área de Control de Sustancias Catalogadas. * Ingresar documentación en la Coordinación Zonal de su jurisdicción territorial. * El servidor administrativo del Área de Control de Sustancias Catalogadas recibirá la documentación y asignará un número de trámite para el seguimiento del proceso. * Para inclusión de vehículos realizar el pago correspondiente en las ventanillas del banco del Pacífico u oficinas correspondientes. * Registrar el pago en la CZ de su jurisdicción. * El usuario deberá acercarse a la CZ de su jurisdicción, a retirar el certificado de modificación de calificación debidamente legalizado.	REQUISITOS: Si la persona natural o jurídica calificada requiere incluir vehículos, debe presentar los siguientes documentos: 1- El Formulario de inclusión de vehículos (FO-DCSC-UE-024), debidamente lleno, con los anexos respectivos. 2- Pago en caja de la inclusión de vehículos.	PROCEDIMIENTO: 1- Ingreso de formulario de inclusión de vehículos, con la documentación requerida, en la Coordinación Zonal de su jurisdicción territorial. 2- Asignar trámite a un servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas. 3- El servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas, emite informe técnico recomendando la autorización o negación de la inclusión de vehículos, previa inspección. 4- Aprobada la modificación solicitada, se emite el certificado correspondiente. 5- El Coordinador Zonal de su jurisdicción territorial legaliza el certificado. 6- El servidor administrativo del Área de Control de Sustancias Catalogadas, entregará el Certificado de inclusión de vehículos.	De Lunes a Viernes de 8H00 -18:00	Las inclusiones de vehículos a la calificación de personas naturales y jurídicas autorizadas para el transporte, generará el valor correspondiente.	8 DÍAS DE LA RECEPCIÓN DEL TRÁMITE	Personas naturales y jurídicas calificadas como transportistas en el Ministerio del Interior.	SE ATIENDE EN EL MINISTERIO DEL INTERIOR EN QUITO Y EN TODAS LAS COORDINACIONES ZONALES Y OFICINAS TÉCNICAS A NIVEL NACIONAL: BARRA TULCAN TENA AMBATO PORTOVEJO GUAYQUIL CUENCA LOJA MACHALA	Dirección MDIQUITO: Robles E4-54 Y Amazonas Teléfono: 2940301 2940 330 COORDINACION ZONAL 1 BARRA JUAN DE VELASCO 870 Y SANCHEZ Y FUENTES 06 2951954 COORDINACION ZONAL 2 TENA BARRIO 2 RIOS CALLES VICTOR CARBONE SIN Y AGUSTIN CALAPUCHA 06 2310015 COORDINACION ZONAL 3 AMBATO Calle Sucre 0974 y Guayaquil / 032421941 COORDINACION ZONAL 4 Nardos y 15 de abril, Centro de Atención Ciudadana/ 998847569 COORDINACION ZONAL 6 CUENCA Calle Simón Bolívar 1441 / 072 844821 COORDINACION ZONAL 7 EL ORO VELA ENTRE 25 DE JUNIO Y SUCRE 07 2966602 COORDINACION ZONAL 5 y 8 GUAYQUIL CARLOS LUIS PLAZA DANN Y FRANCISCO BOLOÑA	Página web y oficinas a nivel nacional	NO	https://www.ministeriointerior.gob.ec/tema/control-del-manejo-de-sustancias-catalogadas-sujetas-a-fiscalizacion/	NA	20	220
13	ELIMINACIÓN DE VEHICULOS	Documento que faculta a las personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio del Interior como transportistas a eliminar vehículos.	COMO ACCEDER: Entrar a la página Web del Ministerio del Interior: https://www.ministeriointerior.gob.ec/ * Ir a Menú principal * Dar click en la Opción Programas y Servicios. * Dentro de la pestaña de Programas y Servicios, escoger la opción Control y Administración de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. * Dentro de la pestaña de Control y Administración de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, escoger la opción. Control del manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. * Dentro de transporte, se desplegará 4 opciones de formularios. * Descargar formulario de acuerdo a su requerimiento: Solicitud de eliminación de vehículos. (FO-DCSC-UE-025). * Presentar los formularios debidamente llenos con los requisitos, para la revisión por parte de un especialista del Área de Control de Sustancias Catalogadas. * Ingresar documentación en la Coordinación Zonal de su jurisdicción territorial. * El servidor administrativo del Área de Control de Sustancias Catalogadas recibirá la documentación y asignará un número de trámite para el seguimiento del proceso. * El usuario deberá acercarse a la CZ de su jurisdicción, a retirar el certificado de modificación de calificación debidamente legalizado.	REQUISITOS: Si la persona natural o jurídica calificada requiere eliminar vehículos, debe presentar el Formulario de eliminación de vehículos (FO-DCSC-UE-025), debidamente lleno.	PROCEDIMIENTO: 1- Ingreso de formulario de eliminación de vehículos, en la Coordinación Zonal de su jurisdicción territorial. 2- Asignar trámite a un servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas. 3- El servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas, emite informe técnico recomendando la autorización o negación de la eliminación de vehículos. 4- Aprobada la modificación solicitada, se emite el certificado correspondiente. 5- El Coordinador Zonal de su jurisdicción territorial legaliza el certificado. 6- El servidor administrativo del Área de Control de Sustancias Catalogadas, entregará el Certificado de inclusión de vehículos.	De Lunes a Viernes de 8H00 -18:30	Las eliminaciones de vehículos a la calificación de personas naturales y jurídicas autorizadas para el transporte, no generará valor al usuario.	8 DÍAS DE LA RECEPCIÓN DEL TRÁMITE	Personas naturales y jurídicas calificadas como transportistas en el Ministerio del Interior.	SE ATIENDE EN EL MINISTERIO DEL INTERIOR EN QUITO Y EN TODAS LAS COORDINACIONES ZONALES Y OFICINAS TÉCNICAS A NIVEL NACIONAL: BARRA TULCAN TENA AMBATO PORTOVEJO GUAYQUIL CUENCA LOJA MACHALA	Dirección MDIQUITO: Robles E4-54 Y Amazonas Teléfono: 2940301 2940 330 COORDINACION ZONAL 1 BARRA JUAN DE VELASCO 870 Y SANCHEZ Y FUENTES 06 2951954 COORDINACION ZONAL 2 TENA BARRIO 2 RIOS CALLES VICTOR CARBONE SIN Y AGUSTIN CALAPUCHA 06 2310015 COORDINACION ZONAL 3 AMBATO Calle Sucre 0974 y Guayaquil / 032421941 COORDINACION ZONAL 4 Nardos y 15 de abril, Centro de Atención Ciudadana/ 998847569 COORDINACION ZONAL 6 CUENCA Calle Simón Bolívar 1441 / 072 844821 COORDINACION ZONAL 7 EL ORO VELA ENTRE 25 DE JUNIO Y SUCRE 07 2966602 COORDINACION ZONAL 5 y 8 GUAYQUIL CARLOS LUIS PLAZA DANN Y FRANCISCO BOLOÑA	Página web y oficinas a nivel nacional	NO	https://www.ministeriointerior.gob.ec/tema/control-del-manejo-de-sustancias-catalogadas-sujetas-a-fiscalizacion/	NA	8	52



No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio	Requisitos para la obtención del servicio	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público	Costo	Tiempo estimado de respuesta	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio	Tipos de canales disponibles de atención presencial:	Servicio Automatizado	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos/dadas que accedieron al servicio en el último periodo	Número de ciudadanos/dadas que accedieron al servicio acumulativo
14	INCLUSIÓN DE CONDUCTORES	Documento que faculta a las personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio del Interior como transportistas a incluir conductores.	COMO ACCEDER: Entrar a la página Web del Ministerio del Interior: https://www.ministeriointerior.gob.ec/ • Ir a Menú principal • Dar click en la Opción Programas y Servicios. • Dentro de la pestaña de Programas y Servicios, escoger la opción Control y Administración de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. • Dentro de la pestaña de Control y Administración de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, escoger la opción Control del manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. • Dentro de transporte, se desplegará 4 opciones de formularios. • Descargar la Solicitud de inclusión de conductores (FO-DOSC-UE-026). Formulario debidamente lleno con los requisitos, para la revisión por parte de un especialista del Área de Control de Sustancias Catalogadas. • Ingresar documentación en la Coordinación Zonal de su jurisdicción territorial. • El servidor administrativo del Área de Control de Sustancias Catalogadas recibirá la documentación y asignará un número de trámite para el seguimiento del proceso.	REQUISITOS: Si la persona natural o jurídica calificada requiere incluir conductores, debe presentar el Solicitud de inclusión de conductores (FO-DOSC-UE-026) debidamente lleno, con los anexos respectivos.	PROCEDIMIENTO: 1.- Ingreso de formulario de inclusión de conductores, con la documentación requerida, en la Coordinación Zonal de su jurisdicción territorial. 2.- Asignar trámite a un servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas. 3.- El servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas, emite informe técnico recomendando la autorización o negación de la inclusión de conductores. 4.- Aprobada la modificación solicitada, se emite el certificado correspondiente. 5.- El Coordinador Zonal de su jurisdicción territorial legaliza el certificado. 6.- El servidor administrativo del Área de Control de Sustancias Catalogadas, entregará el Certificado de inclusión de conductores.	De Lunes a Viernes de 8H00 -18:30	La inclusión de conductores a la calificación de personas naturales y jurídicas autorizadas para el transporte, no generará costo al usuario.	8 DIAS DE LA RECEPCIÓN DEL TRÁMITE	Personas naturales y jurídicas calificadas como transportistas en el Ministerio del Interior como transportistas.	SE ATIENDE EN EL MINISTERIO DEL INTERIOR EN QUITO Y EN TODAS LAS COORDINACIONES ZONALES Y OFICINAS TÉCNICAS A NIVEL NACIONAL: BARRA TULCAN TENEN AMBATO PORTOVEJO GUAYQUIL CUENCA LOJA MACHALA	Dirección MDIQUITO: Robles E4-54 Y Amazonas Teléfono: 284001 2840 330 COORDINACION ZONAL 1 BARRA JUAN DE VELASCO 870 Y SANCHEZ Y OFUENTES 06 2851954 COORDINACION ZONAL 2 TENA BARRIO 2 RIOS CALLES VICTOR CARBONE SIN Y AGUSTIN CALAPUCHA 06 2310015 COORDINACION ZONAL 3 AMBATO Calle Sucre 0974 y Gayaspal / 032421941 COORDINACION ZONAL 4 Nardos y 15 de abril, Centro de Atención Ciudadana/ 988847569 COORDINACION ZONAL 6 CUENCA Calle Simón Bolívar 1441 / 072 844821 COORDINACION ZONAL 7 EL ORO VELA ENTRE 25 DE JUNIO Y SUCRE 07 2966605 COORDINACION ZONAL 5 y 8 GUAYQUIL CARLOS LUIS PLAZA DANN Y FRANCISCO BOLOÑA	Página web y oficinas a nivel nacional	NO	https://www.ministeriointerior.gob.ec/tema-control-del-manejo-de-sustancias-catalogadas-sujetas-a-fiscalizacion/	NA	9	56
15	ELIMINACIÓN DE CONDUCTORES	Documento que faculta a las personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio del Interior como transportistas para eliminar conductores.	COMO ACCEDER: Entrar a la página Web del Ministerio del Interior: https://www.ministeriointerior.gob.ec/ • Ir a Menú principal • Dar click en la Opción Programas y Servicios. • Dentro de la pestaña de Programas y Servicios, escoger la opción Control y Administración de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. • Dentro de la pestaña de Control y Administración de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, escoger la opción Control del manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. • Dentro de transporte, se desplegará 4 opciones de formularios. • Descargar la Solicitud de eliminación de conductores (FO-DOSC-UE-027). • Presentar el formulario debidamente lleno con los requisitos, para la revisión por parte de un especialista del Área de Control de Sustancias Catalogadas. • Ingresar documentación en la Coordinación Zonal de su jurisdicción territorial. • El servidor administrativo del Área de Control de Sustancias Catalogadas recibirá la documentación y asignará un número de trámite para el seguimiento del proceso.	REQUISITOS: Si la persona natural o jurídica calificada requiere eliminar conductores, debe presentar el Formulario Solicitud de eliminación de conductores (FO-DOSC-UE-027) debidamente lleno.	PROCEDIMIENTO: 1.- Ingreso de formulario de eliminación de conductores, en la Coordinación Zonal de su jurisdicción territorial. 2.- Asignar trámite a un servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas. 3.- El servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas, emite informe técnico recomendando la autorización o negación de la eliminación de conductores. 4.- Aprobada la modificación solicitada, se emite el certificado correspondiente. 5.- El Coordinador Zonal de su jurisdicción territorial legaliza el certificado. 6.- El servidor administrativo del Área de Control de Sustancias Catalogadas, entregará el Certificado de eliminación de conductores.	De Lunes a Viernes de 8H00 -18:30	Las eliminaciones de conductores a la calificación de personas naturales y jurídicas autorizadas para el transporte, no generará valor al usuario.	8 DIAS DE LA RECEPCIÓN DEL TRÁMITE	Personas naturales y jurídicas calificadas como transportistas en el Ministerio del Interior.	SE ATIENDE EN EL MINISTERIO DEL INTERIOR EN QUITO Y EN TODAS LAS COORDINACIONES ZONALES Y OFICINAS TÉCNICAS A NIVEL NACIONAL: BARRA TULCAN TENEN AMBATO PORTOVEJO GUAYQUIL CUENCA LOJA MACHALA	Dirección MDIQUITO: Robles E4-54 Y Amazonas Teléfono: 284001 2840 330 COORDINACION ZONAL 1 BARRA JUAN DE VELASCO 870 Y SANCHEZ Y OFUENTES 06 2851954 COORDINACION ZONAL 2 RIOS CALLES VICTOR CARBONE SIN Y AGUSTIN CALAPUCHA 06 2310015 COORDINACION ZONAL 3 AMBATO Calle Sucre 0974 y Gayaspal / 032421941 COORDINACION ZONAL 4 Nardos y 15 de abril, Centro de Atención Ciudadana/ 988847569 COORDINACION ZONAL 6 CUENCA Calle Simón Bolívar 1441 / 072 844821 COORDINACION ZONAL 7 EL ORO VELA ENTRE 25 DE JUNIO Y SUCRE 07 2966605 COORDINACION ZONAL 5 y 8 GUAYQUIL CARLOS LUIS PLAZA DANN Y FRANCISCO BOLOÑA	Página web y oficinas a nivel nacional	NO	https://www.ministeriointerior.gob.ec/tema-control-del-manejo-de-sustancias-catalogadas-sujetas-a-fiscalizacion/	NA	3	28
16	CAMBIO O REGISTRO DE NUEVAS FORMULACIONES	Documento que faculta a las personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio del Interior a realizar cambio o registro de nuevas formulaciones.	COMO ACCEDER: Entrar a la página Web del Ministerio del Interior: https://www.ministeriointerior.gob.ec/ • Ir a Menú principal • Dar click en la Opción Programas y Servicios. • Dentro de la pestaña de Programas y Servicios, escoger la opción Control y Administración de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. • Dentro de la pestaña de Control y Administración de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, escoger la opción Control del manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. • Dentro de Varios, desplegar el formulario de cambio o registro de nuevas formulaciones (FO-DOSC-UE-028). • Descargar formulario de cambio o registro de nuevas formulaciones (FO-DOSC-UE-028). • Presentar el formulario debidamente lleno, para la revisión por parte de un especialista del Área de Control de Sustancias Catalogadas. • Ingresar documentación en la Coordinación Zonal de su jurisdicción territorial. • El servidor administrativo del Área de Control de Sustancias Catalogadas recibirá la documentación y asignará un número de trámite para el seguimiento del proceso.	REQUISITOS: Si la persona natural o jurídica calificada requiere el cambio o registro de nuevas formulaciones, debe presentar el formulario (FO-DOSC-UE-028).	PROCEDIMIENTO: 1.- Ingreso de formulario de cambio o registro de nuevas formulaciones, en la Coordinación Zonal de su jurisdicción territorial. 2.- Asignar trámite a un servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas. 3.- El servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas, emite informe técnico recomendando el cambio o registro de nuevas formulaciones. 4.- El servidor del Área de Control de Sustancias registra la formulación en el SISTEMA FISICIF.	De Lunes a Viernes de 8H00 -18:30	El cambio o registro de nuevas formulaciones no genera costo.	3 DIAS DESDE LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD	Personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio del Interior.	SE ATIENDE EN EL MINISTERIO DEL INTERIOR EN QUITO Y EN TODAS LAS COORDINACIONES ZONALES Y OFICINAS TÉCNICAS A NIVEL NACIONAL: BARRA TULCAN TENEN AMBATO PORTOVEJO GUAYQUIL CUENCA LOJA MACHALA	Dirección MDIQUITO: Robles E4-54 Y Amazonas Teléfono: 284001 2840 330 COORDINACION ZONAL 1 BARRA JUAN DE VELASCO 870 Y SANCHEZ Y OFUENTES 06 2851954 COORDINACION ZONAL 2 TENA BARRIO 2 RIOS CALLES VICTOR CARBONE SIN Y AGUSTIN CALAPUCHA 06 2310015 COORDINACION ZONAL 3 AMBATO Calle Sucre 0974 y Gayaspal / 032421941 COORDINACION ZONAL 4 Nardos y 15 de abril, Centro de Atención Ciudadana/ 988847569 COORDINACION ZONAL 6 CUENCA Calle Simón Bolívar 1441 / 072 844821 COORDINACION ZONAL 7 EL ORO VELA ENTRE 25 DE JUNIO Y SUCRE 07 2966605 COORDINACION ZONAL 5 y 8 GUAYQUIL CARLOS LUIS PLAZA DANN Y FRANCISCO BOLOÑA	Página web y oficinas a nivel nacional	NO	https://www.ministeriointerior.gob.ec/tema-control-del-manejo-de-sustancias-catalogadas-sujetas-a-fiscalizacion/	NA	0	0



No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio	Requisitos para la obtención del servicio	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público	Costo	Tiempo estimado de respuesta	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio	Tipos de canales disponibles de atención presencial:	Servicio Automatizado	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos/dadas que accedieron al servicio en el último periodo	Número de ciudadanos/dadas que accedieron al servicio acumulativo
17	RENOVACION DE CUPOS Y/O TRANSPORTE	El cupo y/o la autorización para transporte, otorgada a las personas naturales y jurídicas calificadas, tendrá vigencia hasta el 31 de enero de cada año y deberá ser renovado anualmente hasta esa fecha, previa el pago de los valores correspondientes.	COMO ACCEDER: • Entrar a la página Web del Ministerio del Interior: https://www.ministeriointerior.gob.ec/ • Ingresar a la opción SISALEM • Digitar el nombre o razón social de la persona natural o jurídica y su respectivo clave, y dar click en Registrar. 1.- RENOVACION DE SUSTANCIAS • Dentro de la pantalla SISALEM, dar click en la Opción RENOVACIONES y se desplegará 3 submódulos: • Manual • Proceso de Renovación • Envío de renovación/Reimpresión Elegir la opción PROCESO DE RENOVACION , se desplegará la pantalla Información de la Entidad. • En el campo medios de contacto, el usuario podrá actualizar la información. Debe registrarse como electrónico del Representante Legal para continuar con el proceso. • Debe revisar las siguientes pestañas: • Información de representantes, bodigas, plantas/laboratorios y estructuras • De requerir inclusión de sitios autorizados presentará el formulario CÓDIGO_FO-DCSC-UE-019, para la eliminación de sitios autorizados formulario CÓDIGO_FO-DCSC-UE-020 y cambio de dirección de sitios autorizados formulario CÓDIGO_FO-DCSC-UE-021, para registro de empleo de sustancias CÓDIGO_FO-DCSC-UE-027. • En la pantalla de INFORMACION DE LA ENTIDAD, dar click en Generar Renovación y se desplegará la pantalla de Información de Sustancias. • Si requieren cambios en los cupos a solicitar, deben elegir una de las opciones de la lista desplegable: Eliminación de sustancia. Incremento de Cupo Distribución de Cupo Cambio de Unidad Separación de Sustancias Ninguno De requerir eliminación de sustancia (s), cambios de unidad (es), se debe presentar el formulario CÓDIGO_FO-DCSC-UE-025. Debe realizar la actualización de intervenciones y el ingreso de formulaciones. 2.- ENVIO DE LA RENOVACION Ingresar al módulo de renovaciones y seleccionar la opción Envío/Reimpresión de documentos. 2.1 ENVIO DE RENOVACION SIN CAMBIOS: deberá dar un click en el botón Envío a MDI y cerrar/Enviar Renovación. El estado de la renovación cambiará de ingresada a Renovación cerrada/ enviada y no podrá hacer cambios. 2.2. 3.4 ENVIO DE RENOVACION CON CAMBIOS: deberá cargar los formularios, previamente firmados por el Representante Legal, y subirlos en archivo PDF en la Sección 3. Presentar la documentación en archivo electrónico y físico, el técnico del MDI analizará la información para la atención a los cambios solicitados, realizará el cambio de estado de la Renovación de pendiente a Renovación cerrada/ enviada y la persona calificada podrá realizar la impresión de la Solicitud de Renovación y Nota de Pago. • Realizar el pago correspondiente en las ventanillas del banco del Pacífico u oficinas correspondientes. • Registrar el pago en la CZ de su Jurisdicción. • El usuario deberá acercarse a la CZ de su jurisdicción, a retirar el certificado de calificación debidamente legalizado. 2.- RENOVACION DE AUTORIZACION DE VEHICULOS Y CONDUCTORES Para inclusión de vehículos favor presentar el formulario FO-DCSC-UE-024, para eliminación de vehículos presentar el formulario FO-DCSC-UE-025, para inclusión de conductores el formulario FO-DCSC-UE-026, eliminación de conductores el formulario FO-DCSC-UE-027. 2.1 ENVIO DE RENOVACION SIN CAMBIOS: Deberá dar un click en el botón Envío a MDI y cerrar/Enviar Renovación. El estado de la renovación cambiará de ingresada a Renovación cerrada/ enviada y no podrá hacer cambios. 2.2. 3.4 ENVIO DE RENOVACION CON CAMBIOS: Deberá cargar los formularios, previamente firmados por el Representante Legal, y subirlos en archivo PDF en la Sección 3. Presentar la documentación en archivo electrónico y físico, el técnico del Ministerio del Interior analizará la información para dar atención a los cambios solicitados, cambiará de estado de la Renovación de pendiente a Renovación cerrada/ enviada y la persona calificada podrá realizar la impresión de la Solicitud de Renovación y Nota de Pago. • Realizar el pago correspondiente en las ventanillas de Calificación de Pacífico u oficinas correspondientes. • Registrar el pago en la CZ de su Jurisdicción. • El usuario deberá acercarse a la CZ de su jurisdicción, a retirar el certificado de renovación debidamente legalizado. NOTA: A partir del 01 de febrero del 2019 el usuario podrá retirar el CERTIFICADO DE RENOVACION 2019 .	REQUISITOS: 1.- Solicitud de Renovación y Nota de Pago. 2.- Formularios de acuerdo a los cambios solicitados.	PROCEDIMIENTO En caso de: a) NO EXISTIR MODIFICACIONES EN LA RENOVACION: • El técnico del Área de Control de Sustancias Catalogadas de la Coordinación Zonal de su Jurisdicción, previa validación del N° de factura de pago, realizará informe respectivo. • Entrega de informe al Coordinador Zonal de su jurisdicción territorial, para su revisión y aprobación. • Autorizado el informe por el Coordinador Zonal, el técnico del área de control imprime Certificado de Renovación de Cupos y/o Autorización de Vehículos 2019. • El Coordinador Zonal de su Jurisdicción, legaliza el CERTIFICADO DE CUPOS y/o AUTORIZACION DE VEHICULOS . • Entrega al Usuario el CERTIFICADO DE RENOVACION 2019 . • Archivo trámite. b) EXISTIR MODIFICACIONES EN LA RENOVACION: • El técnico del Área de Control de Sustancias Catalogadas revisará (oficio formularios) presentados) por el usuario, previo registro de cambios en el SISCVT. • Una vez autorizados los cambios el técnico de control emite el informe, se cambiará el estado de la renovación a ENVANCIERADA y se informará al usuario por correo electrónico que puede generar la SOLICITUD DE RENOVACION Y NOTA DE PAGO . El técnico del Área de Control de Sustancias Catalogadas, previa validación del N° de factura de pago, entrega de informe al Coordinador Zonal de su jurisdicción territorial, para su revisión y aprobación. • Autorizado el informe por el Coordinador Zonal de su jurisdicción, el técnico del área de control imprime Certificado de Renovación de Cupos y/o Autorización de Vehículos 2019. • El Coordinador Zonal de su Jurisdicción, legaliza el CERTIFICADO DE CUPOS y/o AUTORIZACION DE VEHICULOS . • Entrega al Usuario el CERTIFICADO DE CUPOS y/o AUTORIZACION DE VEHICULOS . • Archivo trámite.	De Lunes a Viernes de 8H00 -19:00	• POR CUPOS: Menor o igual a 100 kg: USD 0.05 % SBU De 100 a 1.000 kg: USD 0.20% SBU De 1.000 a 10.000 kg USD 0.60% SBU De 10.000 a 100.000 kg USD 0.90% SBU De 100.000 a 1.000.000 kg USD 1.20% SBU Mayor a 1.000.000 kg USD 1.50% SBU • POR TRANSPORTE: Vehículo sin restricción lateral Capacidad de carga Menor 3 Tn 0.00 % SBU SUB: Salario básico unificado.	El Certificado de Renovación de Cupos) y/o Autorización de Transporte se entregan a partir del 01 de febrero de 2019.	Personas naturales y Jurídicas Calificadas.	SE ATIENDE EN EL MINISTERIO DEL INTERIOR, EN QUITO Y EN TODAS LAS COORDINACIONES ZONALES Y OFICINAS TÉCNICAS A NIVEL NACIONAL. BARRA TULCAN TENA AMBATO PORTOVELJO GUAYQUIL GUAYQUIL CIENUELA LOJA NACHALA	Dirección MDIQUITO: Robles E4-84 y Amazonas Teléfono: 2940301 29401303 COORDINACION ZONAL 1 BARRA JUAN DE VELASCO 870 Y SANCHEZ Y OFIENDES 06 2951954 COORDINACION ZONAL 2 TENA BARRIO 2 RIOS CALLES VICTOR CARBONE SIN Y AGUSTIN CALAPUCHA 06 2310015 COORDINACION ZONAL 3 AMBATO Calle Sucre 0974 y Guayaquil 030421941 COORDINACION ZONAL 4 Nardos y 15 de abril, Centro de Atención Ciudadana 998847569 COORDINACION ZONAL 6 CIENUELA Calle Simón Bolívar 1441 / 072 844821 COORDINACION ZONAL 7 EL ORO VELA ENTRE 25 DE JUNIO Y SUCRE 07 2966600 COORDINACION ZONAL 5 Y 8 GUAYQUIL CARLOS LUIS PLAZA DANN Y FRANCISCO BOLOÑA	Página web y oficinas a nivel nacional	NO	http://sistemas.ministeriointerior.gob.ec/web/27776/forma/firma/ver/certificado-renovacion	NA	0	2015
18	ANULACION O AUTORIZACION OCASIONAL.	Las Personas Naturales o Jurídicas que ya no requieren importar, exportar, producir, almacenar, transportar, prestar servicios, recibir, reutilizar y utilizar en procesos industriales o comercializar localmente sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, deben solicitar la anulación del código de calificación justificando este pedido, cerrando así sus obligaciones con el MINISTERIO DEL INTERIOR.	COMO ACCEDER: • Entrar a la página Web del Ministerio del Interior: https://www.ministeriointerior.gob.ec/ • Ir a Menú principal • Dar click en la Opción Programas y Servicios. • Dentro de la pantalla de Programas y Servicios, escoger la opción Control y Administración de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. • Dentro de la pestaña de Control y Administración de sustancias Catalogadas sujetas a fiscalización, escoger la opción: Control del empleo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. • Dentro de Anulación, se desplegará 3 opciones de formulario, y seleccionar el formulario de Anulación de Calificación de acuerdo a lo que corresponda. Solicitud de Anulación de Calificación (FO-DCSC-UE-031) Solicitud de Anulación de calificación para transporte (FO-DCSC-UE-032) Solicitud de Anulación autorización ocasional (FO-DCSC-UE-033). Presentar el formulario debidamente lleno, adjuntando los documentos requeridos para la revisión por parte de un especialista del Área de Control de Sustancias Catalogadas. • Autorizado el ingreso del trámite, entregar en la Coordinación Zonal de su jurisdicción territorial. • El servidor administrativo del Área de Control receptorá la documentación y asignará un número de trámite para el seguimiento de proceso.	REQUISITOS: • Solicitud de anulación de la Calificación o Autorización Ocasional. • Original del certificado de Calificación o Autorización Ocasional.	PROCEDIMIENTO: • Ingresar en la Coordinación Zonal de su Jurisdicción territorial la solicitud de Anulación correspondiente y el Certificado de Calificación o Autorización Ocasional. • Se entrega trámite al técnico de Control. • En caso de disponer de saldos de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización en las personas naturales o jurídicas, deben solicitar al Director de Control de Sustancias, autorización previa para su destino final, que puede ser donación, transferencia o destrucción. • En caso de no disponer de saldos de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, o desde que se haya dado un destino final al saldo de sustancias, el servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas, realizará inspección a las instalaciones de la persona natural o jurídica a efectos de elaborar el informe técnico. • El servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas, emite el informe técnico. • El Coordinador Zonal de acuerdo a su jurisdicción territorial, emitirá o negará la anulación de la Calificación o Autorización Ocasional. • Aprobada la anulación, se enviará a la persona natural o jurídica el oficio respectivo.	De Lunes a Viernes de 8H00 -19:00	NA	13 DIAS TERMINO en caso de no disponer de saldos de sustancias catalogadas. 33 DIAS TERMINO en el caso de disponer de saldos de sustancias catalogadas.	Personas naturales y Jurídicas calificadas.	SE ATIENDE EN EL MINISTERIO DEL INTERIOR, EN QUITO Y EN TODAS LAS COORDINACIONES ZONALES Y OFICINAS TÉCNICAS A NIVEL NACIONAL. BARRA TULCAN TENA AMBATO PORTOVELJO GUAYQUIL CIENUELA LOJA NACHALA	Dirección MDIQUITO: Robles E4-84 y Amazonas Teléfono: 2940301 29401303 COORDINACION ZONAL 1 BARRA JUAN DE VELASCO 870 Y SANCHEZ Y OFIENDES 06 2951954 COORDINACION ZONAL 2 TENA BARRIO 2 RIOS CALLES VICTOR CARBONE SIN Y AGUSTIN CALAPUCHA 06 2310015 COORDINACION ZONAL 3 AMBATO Calle Sucre 0974 y Guayaquil 030421941 COORDINACION ZONAL 4 Nardos y 15 de abril, Centro de Atención Ciudadana 998847569 COORDINACION ZONAL 6 CIENUELA Calle Simón Bolívar 1441 / 072 844821 COORDINACION ZONAL 7 EL ORO VELA ENTRE 25 DE JUNIO Y SUCRE 07 2966600 COORDINACION ZONAL 5 Y 8 GUAYQUIL CARLOS LUIS PLAZA DANN Y FRANCISCO BOLOÑA	Página web y oficinas a nivel nacional	NO	https://www.ministeriointerior.gob.ec/sistemas/control-del-transporte-de-sustancias-catalogadas-sujetas-a-fiscalizacion	NA	16	95



No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio	Requisitos para la obtención del servicio	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público	Costo	Tiempo estimado de respuesta	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio	Tipos de canales disponibles de atención presencial:	Servicio Automatizado	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos/dadas que accedieron al servicio en el último periodo	Número de ciudadanos/dadas que accedieron al servicio acumulativo
19	REPORTE MANUAL	Documento que faculta a las personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio del Interior para realizar el reporte manual del movimiento de sustancias catalogadas.	Entrar a la página Web del Ministerio del Interior: https://www.ministeriointerior.gob.ec/ * Ir a Menú principal * Dar click en la Opción Programas y Servicios. * Dentro de la pestaña de Programas y Servicios, escoger la opción Control y Administración de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. * Dentro de la pestaña de Control y Administración de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, escoger la opción Control del manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. * Dentro de REPORTES, se desplegará 2 opciones de formularios. * Descargar formulario: Reporte Manual (FO-DCSC-UE-034) * Presentar el formulario debidamente lleno para la revisión por parte de un especialista del Área de Control de Sustancias Catalogadas. * Ingresar documentación en la Coordinación Zonal de su jurisdicción territorial. * El servidor administrativo del Área de Control de Sustancias Catalogadas recibirá la documentación y asignará un número de trámite para el seguimiento del proceso.	REQUISITOS: Si la persona natural o jurídica calificada requiere realizar el reporte manual, debe presentar el siguiente formulario: 1.- Formulario para reporte manual.	PROCEDIMIENTO: 1.- Ingreso de formulario para reporte manual, en la Coordinación Zonal de su Jurisdicción territorial. 2.- Asignar trámite a un servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas. 3.- El servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas registra la fecha de ingreso del formulario para reporte manual en el sistema SISCYF. 4.- Archivo	De Lunes a Viernes de 8H00 -18:00	El ingreso del formulario manual del movimiento de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización no tendrá costo.	NA	Personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio del Interior	SE ATIENDE EN EL MINISTERIO DEL INTERIOR EN QUITO Y EN TODAS LAS COORDINACIONES ZONALES Y OFICINAS TÉCNICAS A NIVEL NACIONAL: BARRA TILCUAN TENA AMBATO PORTOVEJO GUAYQUIL CUEENCA LOJA MACHALA	Dirección MDIQUITO: Robles E4-84 Y Amazonas Teléfono: 2940301-29401303 COORDINACION ZONAL 1 BARRA JUAN DE VELASCO 870 Y SANCHEZ Y CUENTES 06 2851954 COORDINACION ZONAL 2 TENA BARRIO 2 PILES CALLES VICTOR CARBONE SIN Y AGUSTIN CALAPUCHA 06 2310015 COORDINACION ZONAL 3 AMBATO Calle Sucre 0974 y Guayaquil (03)421841 COORDINACION ZONAL 4 Nardos y 15 de abril, Centro de Atención Ciudadana 98847669 COORDINACION ZONAL 6 CUEENCA Calle Simón Bolívar 1441 / 072 844821 COORDINACION ZONAL 7 EL ORO VELA ENTRE 25 DE JUNIO Y SUCRE 07 2966605 COORDINACION ZONAL 5 y 8 GUAYQUIL CARLOS LUIS PLAZA DANN Y FRANCISCO BOLOÑA	Página web y oficinas a nivel nacional	NO	https://www.ministeriointerior.gob.ec/tema/control-del-movimiento-de-sustancias-catalogadas-sujetas-a-fiscalizacion/	NA	58	271
20	CORRECCIÓN DE LA BASE DE DATOS	Documento que faculta a las personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio del Interior para solicitar la corrección de la base de datos.	Entrar a la página Web del Ministerio del Interior: https://www.ministeriointerior.gob.ec/ * Ir a Menú principal * Dar click en la Opción Programas y Servicios. * Dentro de la pestaña de Programas y Servicios, escoger la opción Control y Administración de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. * Dentro de la pestaña de Control y Administración de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, escoger la opción Control del manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. * Dentro de REPORTES, se desplegará 2 opciones de formularios. * Descargar formulario: Para Corrección de Base de Datos (FO-DCSC-UE-035) * Presentar el formulario debidamente lleno para la revisión por parte de un especialista del Área de Control de Sustancias Catalogadas. * Ingresar documentación en la Coordinación Zonal de su jurisdicción territorial. * El servidor administrativo del Área de Control de Sustancias Catalogadas recibirá la documentación y asignará un número de trámite para el seguimiento del proceso.	REQUISITOS: Si la persona natural o jurídica calificada requiere realizar la corrección de base de datos, debe presentar el siguiente formulario: 1.- Formulario para Corrección de Base de Datos (FO-DCSC-UE-035)	PROCEDIMIENTO: 1.- Ingreso de formulario para corrección de base de datos, en la Coordinación Zonal de su Jurisdicción territorial. 2.- Asignar trámite a un servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas. 3.- El servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas realiza el informe de corrección de base de datos. 4.- Una vez autorizada la corrección por el Coordinador Zonal, se registra en el sistema SISCYF. 4.- Archivo	De Lunes a Viernes de 8H00 -18:00	La corrección de base de datos del movimiento de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización no tendrá costo.	NA	Personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio del Interior	SE ATIENDE EN EL MINISTERIO DEL INTERIOR EN QUITO Y EN TODAS LAS COORDINACIONES ZONALES Y OFICINAS TÉCNICAS A NIVEL NACIONAL: BARRA TILCUAN TENA AMBATO PORTOVEJO GUAYQUIL CUEENCA LOJA MACHALA	Dirección MDIQUITO: Robles E4-84 Y Amazonas Teléfono: 2940301-29401303 COORDINACION ZONAL 1 BARRA JUAN DE VELASCO 870 Y SANCHEZ Y CUENTES 06 2851954 COORDINACION ZONAL 2 TENA BARRIO 2 PILES CALLES VICTOR CARBONE SIN Y AGUSTIN CALAPUCHA 06 2310015 COORDINACION ZONAL 3 AMBATO Calle Sucre 0974 y Guayaquil (03)421841 COORDINACION ZONAL 4 Nardos y 15 de abril, Centro de Atención Ciudadana 98847669 COORDINACION ZONAL 6 CUEENCA Calle Simón Bolívar 1441 / 072 844821 COORDINACION ZONAL 7 EL ORO VELA ENTRE 25 DE JUNIO Y SUCRE 07 2966605 COORDINACION ZONAL 5 y 8 GUAYQUIL CARLOS LUIS PLAZA DANN Y FRANCISCO BOLOÑA	Página web y oficinas a nivel nacional	NO	https://www.ministeriointerior.gob.ec/tema/control-del-movimiento-de-sustancias-catalogadas-sujetas-a-fiscalizacion/	NA	52	210
21	AUTORIZACIONES PREVIAS	Documento que faculta a las personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio del Interior para donar, prestar, transferir, destruir o dar de baja por siniestros sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.	Entrar a la página Web del Ministerio del Interior: https://www.ministeriointerior.gob.ec/ * Ir a Menú principal * Dar click en la Opción Programas y Servicios. * Dentro de la pestaña de Programas y Servicios, escoger la opción Control y Administración de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. * Dentro de la pestaña de Control y Administración de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, escoger la opción Control del manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. * Dentro de Autorizaciones previas, se desplegará 1 opción de formulario. * Descargar formulario: Solicitud de Autorización Previa (FO-DCSC-UE-036) * Presentar el formulario debidamente lleno para la revisión por parte de un especialista del Área de Control de Sustancias Catalogadas. * Ingresar documentación en la Coordinación Zonal de su jurisdicción territorial. * El servidor administrativo del Área de Control de Sustancias Catalogadas recibirá la documentación y asignará un número de trámite para el seguimiento del proceso.	REQUISITOS: Si la persona natural o jurídica calificada requiere donar, prestar, transferir, destruir o dar de baja por siniestros sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, debe presentar el siguiente formulario: 1.- Formulario de autorización previa.	PROCEDIMIENTO: 1.- Ingreso de formulario de autorización previa, en la Coordinación Zonal de su Jurisdicción territorial. 2.- Asignar trámite a un servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas. 3.- El servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas, emite informe técnico al Director del Área de Gestión, recomendando la autorización o negación de la autorización previa, según corresponda. Para autorizaciones de baja se debe realizar inspección previa. 4.- Aprobada la autorización, se oficia al Coordinador Zonal correspondiente. 5.- Para donaciones, transferencias, destrucciones se realiza una inspección para verificar la información constante en la autorización previa y suscribir el acta de verificación.	De Lunes a Viernes de 8H00 -18:00	La autorización de donación, préstamo, transferencia, destrucción o baja por siniestros de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización no tendrá costo.	NA	Personas naturales y jurídicas calificadas en el Ministerio del Interior	SE ATIENDE EN EL MINISTERIO DEL INTERIOR EN QUITO Y EN TODAS LAS COORDINACIONES ZONALES Y OFICINAS TÉCNICAS A NIVEL NACIONAL: BARRA TILCUAN TENA AMBATO PORTOVEJO GUAYQUIL CUEENCA LOJA MACHALA	Dirección MDIQUITO: Robles E4-84 Y Amazonas Teléfono: 2940301-29401303 COORDINACION ZONAL 1 BARRA JUAN DE VELASCO 870 Y SANCHEZ Y CUENTES 06 2851954 COORDINACION ZONAL 2 TENA BARRIO 2 PILES CALLES VICTOR CARBONE SIN Y AGUSTIN CALAPUCHA 06 2310015 COORDINACION ZONAL 3 AMBATO Calle Sucre 0974 y Guayaquil (03)421841 COORDINACION ZONAL 4 Nardos y 15 de abril, Centro de Atención Ciudadana 98847669 COORDINACION ZONAL 6 CUEENCA Calle Simón Bolívar 1441 / 072 844821 COORDINACION ZONAL 7 EL ORO VELA ENTRE 25 DE JUNIO Y SUCRE 07 2966605 COORDINACION ZONAL 5 y 8 GUAYQUIL CARLOS LUIS PLAZA DANN Y FRANCISCO BOLOÑA	Página web y oficinas a nivel nacional	NO	https://www.ministeriointerior.gob.ec/tema/control-del-movimiento-de-sustancias-catalogadas-sujetas-a-fiscalizacion/	NA	3	16

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio	Requisitos para la obtención del servicio	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público	Costo	Tiempo estimado de respuesta	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio	Tipos de canales disponibles de atención presencial:	Servicio Automatizado	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos/dadanas que accedieron al servicio en el último periodo	Número de ciudadanos/dadanas que accedieron al servicio acumulativo
22	GUIA DE TRANSPORTE	Documento que faculta a las personas naturales o jurídicas calificadas o que dispongan de autorización ocasional, la movilización de las sustancias catalogadas sujetas a fiscalización por vía terrestre, aérea, marítima o fluvial, fuera de la jurisdicción cantonal, la misma que deberán poner durante la movilización.	COMO ACCEDER: • Entrar a la página Web del Ministerio del Interior: https://www.ministeriointerior.gob.ec/ • Ingrese a la opción SISALEM • Digitar el nombre o razón social de la persona natural o jurídica y su respectivo clave, y dar click en Acceder. • Generar la guía en la pestaña Guía de Transporte.	REQUISITOS: • Generar la guía de transporte en el Sistema SISALEM • Pago en caja por guía de transporte. La información proporcionada en el formulario para Guía de Transporte es responsabilidad exclusiva del solicitante de la Guía de transporte. • Validado el pago, se entrega la Guía de Transporte legalizada al usuario.	PROCEDIMIENTO: • Solicitante remite a través del Sistema SISALEM el formulario de Guía de Transporte debidamente llenado. • Servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas responsable, verifica la conformidad de la información remitida por el solicitante. • El servidor del Área de Control de Sustancias Catalogadas de la Coordinación Zonal de su jurisdicción, emite la Guía de Transporte. • Validado el pago, se entrega la Guía de Transporte legalizada al usuario.	De Lunes a Viernes de 8H00 -18:00	USD 0,014 % del SBU.	2 HORAS	Personas naturales y jurídicas calificadas.	SE ATIENDE EN EL MINISTERIO DEL INTERIOR EN QUITO Y EN TODAS LAS COORDINACIONES ZONALES Y OFICINAS TÉCNICAS A NIVEL NACIONAL: BARBA TULLCAN TENEN AMBATO PORTOVEJO GUAYQUIL CUEENCA LOJA MACHALA	Dirección MDQUITO: Robles E4-84 Y Amazonas Teléfono: 2940301/2940303 COORDINACION ZONAL 1 BARRA JUAN DE VELASCO 870 Y SANCHEZ Y CUENTES 06 2951954 COORDINACION ZONAL 2 TENA BARRIO 2 3RDOS CALLES VICTOR CARBONE SIN Y AGUSTIN CALAPUCHA 06 2310015 COORDINACION ZONAL 3 AMBATO Calle Sucre 0974 y Goyaveal / 032421841 COORDINACION ZONAL 4 Nardos y 15 de abril, Centro de Atención Ciudadana 98887669 COORDINACION ZONAL 6 CUEENCA Calle Simón Bolívar 1441 / 072 844821 COORDINACION ZONAL 7 EL ORO VELA ENTRE 25 DE JUNIO Y SUCRE 07 2966605 COORDINACION ZONAL 5 y 8 GUAYQUIL CARLOS LUIS PLAZA DANN Y FRANCISCO BOLOÑA	Página web y oficinas a nivel nacional	SI	http://sistemas.ministeriointerior.gob.ec/27778/forma-firma-usuario/crear-usuario	NA	1389	572
23	IMPORTACION	Documento que faculta a las personas naturales y jurídicas calificadas como importador, a importar una o más sustancias catalogadas sujetas a fiscalización	1. PASOS PARA GENERAR SOLICITUD DE IMPORTACION: ACCEDER a la VUE Ingresar al portal del ECUAPASS: https://portal.adauna.gob.ec/ Digite el ID_USUARIO e ingresa su CLAVE De un Click en la pestaña que dice VUE De un click en la opción ELABORACION DE SOLICITUD Elija la opción DOCUMENTO DE ACOMPAÑAMIENTO Ingresar a LISTADO DE DOCUMENTO DE ACOMPAÑAMIENTO En INSTITUCIÓN elija de la lista MDI MINISTERIO DEL INTERIOR y de un click en CONSULTAR. Se despliegan dos formularios. Para el caso de importación elija SOLICITUD AUTORIZACION DE IMPORTACION DE SUSTANCIAS QUIMICAS y de un click en SOLICITAR. Ingresar todos los datos que constan en el formulario de solicitud de importación. Carguen los documentos adjuntos en archivo PDF. De un click en la opción VER BORRADOR Elija el tipo de TOKEN que dispone Ingresar la clave de la firma electrónica para que se grabe la solicitud de importación. 2. ORDEN DE PAGO Dentro del sistema de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana) ingresa a la opción PROCESO DE SOLICITUD Elija PROCESO DE PAGO- Ingresar a DETALLES DE PROCESAMIENTO DE PAGO-e En la opción Inscripción elija MDI MINISTERIO DEL INTERIOR y de un click en CONSULTAR Se despliega la solicitud de importación de acuerdo al paso N° 1, resultada dando un click sobre el número De un click en la opción ORDEN DE PAGO Se despliega en archivo PDF la ORDEN DE PAGO DE TASAS, con el que se cancela, imprime dicho documento. Realizar el pago correspondiente en las ventanillas del Banco del Pacífico u oficinas correspondientes. Registrar el Pago de Tasas en la Coordinación Zonal de su Jurisdicción. El Servidor del Área de Control de Sustancias, asignará un número de trámite para el seguimiento.	REQUISITOS: 1.- Formulario de inclusión, eliminación o cambio de datos autorizados debidamente llenos, con los anexos que correspondan. 2.- Pago en caja de la inclusión solicitada.	PROCEDIMIENTO DE APROBACION DE SOLICITUD DE IMPORTACION: • Registrar el pago en las oficinas del Ministerio del Interior e ingresar la orden de pago en las ventanillas del MINISTERIO DEL INTERIOR. • El servidor asignado receipta el trámite y confirma el pago mediante la VUE. • Se verifica el cupo disponible mediante el sistema SISCYF del Ministerio del Interior. • Se aprueba la solicitud de importación. • Se verifica que la aprobación mediante la AUCP haya sido transferida a la VUE. • Firma y Archivo de trámite.	De Lunes a Viernes de 8H00 -18:00	De acuerdo al Valor FOB para Importaciones: De 1 USD a 3,000 USD USD 0,20 % SBU. De 3.001 a 5,000 USD USD 0,30 % SBU De 5.001 a 10,000 USD USD 0,40 % SBU De 10,001 a 50,000 USD USD 0,80 % SBU De 50.001 a 100,000 USD USD 1,20% SBU Superiores a 100.001 USD USD 1,60 % SBU	3 DIAS TERMINO	Personas naturales y jurídicas calificadas como importador.	SE ATIENDE EN EL MINISTERIO DEL INTERIOR EN QUITO Y EN TODAS LAS COORDINACIONES ZONALES Y OFICINAS TÉCNICAS A NIVEL NACIONAL: BARBA TULLCAN TENEN AMBATO PORTOVEJO GUAYQUIL CUEENCA LOJA MACHALA	Dirección MDQUITO: Robles E4-84 Y Amazonas Teléfono: 2940301/2940303 COORDINACION ZONAL 1 BARRA JUAN DE VELASCO 870 Y SANCHEZ Y CUENTES 06 2951954 COORDINACION ZONAL 2 TENA BARRIO 2 3RDOS CALLES VICTOR CARBONE SIN Y AGUSTIN CALAPUCHA 06 2310015 COORDINACION ZONAL 3 AMBATO Calle Sucre 0974 y Goyaveal / 032421841 COORDINACION ZONAL 4 Nardos y 15 de abril, Centro de Atención Ciudadana 98887669 COORDINACION ZONAL 6 CUEENCA Calle Simón Bolívar 1441 / 072 844821 COORDINACION ZONAL 7 EL ORO VELA ENTRE 25 DE JUNIO Y SUCRE 07 2966605 COORDINACION ZONAL 5 y 8 GUAYQUIL CARLOS LUIS PLAZA DANN Y FRANCISCO BOLOÑA	Página web y oficinas a nivel nacional	SI	https://portal.adauna.gob.ec	NA	85	447

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio	Requisitos para la obtención del servicio	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público	Costo	Tiempo estimado de respuesta	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio	Tipos de canales disponibles de atención presencial:	Servicio Automatizado	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo
24	EXPORTACIÓN	Documento que faculta a las personas naturales y jurídicas calificadas como Exportadores a exportar una o más sustancias catalogadas sujetas a fiscalización	PAGOS PARA GENERAR SOLICITUD DE EXPORTACIÓN: Para acceder a la Ventanilla Única Ecuatoriana Ingrese al portal del EQUIPASS: https://portal.aduana.gob.ec Digite el ID_USUARIO e ingrese su CLAVE De un Click en la pestaña que dice VUE Una vez que ha ingresado a la VUE Elija la opción DOCUMENTO DE ACOMPAÑAMIENTO Ingrese a LISTADO DE DOCUMENTO DE ACOMPAÑAMIENTO En INSTITUCIÓN elija de la lista MINISTERIO DEL INTERIOR y de un click en CONSULTAR Se despliegan tres formularios, para el caso de exportación elija SOLICITUD AUTORIZACIÓN DE EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS y de un click en SOLICITAR Ingrese todos los datos que constan en el formulario de solicitud de exportación Cargan los documentos adjuntos en archivo PDF. De un click en la opción VER BORRADOR Elija el tipo de TOKEN que dispone Ingrese la clave de la firma electrónica para que se grabe la solicitud de exportación 2. GENERAR ORDEN DE PAGO Dentro del sistema de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana) ingresa a la opción PROCESO DE SOLICITUD Elija PROCESO DE PAGO e Ingrese a DETALLES DE PROCESAMIENTO DE PAGO e En la opción Instación elija MINISTERIO DEL INTERIOR y de un click en CONSULTAR Se despliega la solicitud de exportación de acuerdo al paso N° 1, resultada dando un click sobre el número De un click en la opción ORDEN DE PAGO Se despliega en archivo PDF la ORDEN DE PAGO con el valor a cancelar, imprimir dicho documento. Realizar el pago correspondiente en las ventanillas del Banco del Pacífico u oficinas correspondientes. Registrar el pago en la Coordinación Zonal de su Jurisdicción. El Servidor del Área de Control de Sustancias asignará un número de trámite para el seguimiento.	REQUISITOS: Si la persona natural o jurídica calificada requiere la autorización de exportación de una o más sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, debe presentar los siguientes documentos: 1. Solicitud de exportación y orden de pago generada mediante la Ventanilla Única Ecuatoriana. 2. Pago por derecho de exportación.	PROCESO DE APROBACIÓN DE SOLICITUD DE EXPORTACIÓN: Registrar el pago en las oficinas del Ministerio del Interior e ingresar la orden de pago en las ventanillas del MINISTERIO DEL INTERIOR. El servidor asignado receipta el trámite y confirma el pago mediante la VUE Servidor aprueba la solicitud de exportación. Servidor verifica que la aprobación mediante ALCP haya sido transferida a la VUE. Emisión y entrega de Certificado de Exportación legalizado al usuario. Archivo de trámite.	De Lunes a Viernes de 8:00 -18:00	De acuerdo al Valor FOB para Exportaciones: De 1 USD a 3.000 USD USD 0.20 % SBU. De 3.001 a 5.000 USD USD 0.30 %SBU De 5.001 a 10.000 USD USD 0.40 % SBU De 10.001 a 50.000 USD USD 0.80 % SBU De 50.001 a 100.000 USD USD 1.20% SBU Superiores a 100.001 USD USD 1.60 % SBU	3 DÍAS TÉRMINO	Personas naturales y jurídicas calificadas como Exportadores .	SE ATIENDE EN EL MINISTERIO DEL INTERIOR EN QUITO Y EN TODAS LAS COORDINACIONES ZONALES Y OFICINAS TÉCNICAS A NIVEL NACIONAL: BARBA TULCAN TENA AMBATO PORTOVEJO GUAYAZUL QUIENCA LOJA MACHALA	Dirección MDIQUITO: Robles E-4-54 Y Amazonas Teléfono: 2940301 2940303 Y EN TODAS LAS COORDINACIONES ZONALES Y OFICINAS TÉCNICAS A NIVEL NACIONAL: JUAN DE VELASCO 870 Y SANCHEZ Y CUENTES 06 2951954 COORDINACION ZONAL 2 TENA BARRIO 2 BROS CALLES VICTOR CARBONE SIN Y AGUSTIN CALAPUCHA 06 2310015 COORDINACION ZONAL 3 AMBATO Calle Sucre 0974 y Guayaquil / 034213941 COORDINACION ZONAL 4 Nardos y 15 de abril, Centro de Atención Ciudadana 998847669 COORDINACION ZONAL 6 QUIENCA Calle Simón Bolívar 1441 / 072 844821 COORDINACION ZONAL 7 EL ORO VELA ENTRE 26 DE JUNIO Y SUCRE 07 2966605 COORDINACION ZONAL 5 y 8 GUAYAZUL CARLOS LUIS PLAZA DANN Y FRANCISCO BOLONA	Página web y oficinas a nivel nacional	SI	https://portal.aduana.gob.ec	NA	1	1
FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:					30/4/2019												
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:					MENSUAL												
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL d):					DIRECCION DE CONTROL DE SUSTANCIAS CATALOGADAS												
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL d):					DRA. PATRICIA MARTINEZ												
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:					gloria.martinez@minterior.gob.ec												
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:					(02) 2940300 EXTENSIÓN 2913												